



la siguiente formada á Jurar por Dios  
y por los Santos Evangelios ser fides á S. M. el  
Rey Don Alfonso XIII (1903) y la su sucesora á la  
Reyna Doña Victoria Regina Condumendoz bien  
y fielmente sus Desempués de Quatro Corgos?  
Si queramos á Puz si an lo bacei Dios  
oz lo pume y si no oz lo decunde. En tal  
estado se declararon posinonados los nuevos Con-  
cejales y Comisariend Deser de S. M. Prín-  
cipe Don Braunes Juuda para o supor enteri-  
vamente la Prudencia Don José Plaza Bobadilla  
Cane Conyala, que obtuvo mayor núm de votos  
en su eleccion; Retirandse eny unde los Jurados  
que bresan en sus Corgos, Despus de ferir  
por todoz esta pumei parte dila acta de que  
y orp S. M. Pontifex

Juan Luis de Guzmán, Juan<sup>o</sup> Menor

Pedro Ruiz Pedro Abadía

Emilio Vivero Luis Pedraza

Andrés Gallo Joaquín Moreno

José de la Cruz Bernar elmo Moreno

José Plaza

Mariano Guisado

Juan<sup>o</sup> Mendoc

Martin Salgado

Se forma parte de Segueamente constituido de nuevo segun el  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ bajo la Prudencia accidental de Manuel Dos







*Voto favorable*

Pueblo de la Coronada

Año económico de 1891 a '92

Libro de cuentas de las cuentas que celebra el Ayuntamiento de esta villa sobre cuentas municipales en el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos

Don Emilio Llovera Castilla, Don Martín Salgado Alcalde, Secretario respectivamente del Ayuntamiento Constitucional de la Coronada

Certificamos: Que en el día de la fecha se abre el presente libro de cuentas de las cuentas que celebra el Ayuntamiento de esta villa en todo el ejercicio económico de noventa y uno a noventa y dos en el papel correspondiente de la clase decimo que el Sr. D. Juan de la Cruz por cédula de refrendo de fecha de veinte y cinco de febrero de este año con el Sr. D. Juan de la Cruz primer y segundo, con el Sr. D. Juan de la Cruz en este pliego y los siguientes que han prescrito de que el ejercicio. Y para que conste testamos la presente en la Coronada a primeros de Julio de mil ochocientos noventa y uno



El Alcalde  
*Emilio Llovera*

El Secretario  
*Martin Salgado*

Señor extraordinaria y de la villa de la Coronada a las nueve de la mañana del día de los de Julio de mil ochocientos noventa y uno presentados en las Casas Consistoriales en virtud de convocatoria hecha en la sesión inaugural por señores Concejales que me cubren y se expresan por apellidos a margen precedidos por el Sr. Alcalde Don Emilio Llovera. El Sr. Presidente resultando mayoría abrió la sesión de la sesión poniendo que yo el Secretario diese lectura al acta de la anterior que fue que basta y que además se leyeron los artículos cincuenta y siete al cincuenta y ocho de la ley municipal con objeto de que los señores Concejales formasen conocimiento de los deberes de sus respectivos cargos. Terminada la lectura se procedió con arreglo a lo prescrito de la ley a publicar la ley a fijar las contribuciones pecuniaras del Sr. de la Corporación en todos los ramos que por su carácter especial requieren especial y actual constante para que los individuos que las componen sean haciendo uso de la iniciativa propongan al acuerdo de la corporación las formas convenientes para el cumplimiento fiel de los servicios siendo por idénticos ratos de ellas por la ley los señores tenientes y síndicos en los que figuren y en defecto de ellos los concejales por orden de reunión quedando constituida en la forma siguiente



Primera Comisión del Presupuesto, repartos arbitrarios, cuentas los señores Don Emilio Llovera Castilla, Don Venancio Meléndez y Don

y Don Jeynar de la Peña Huander  
Segunda de establecimientos publicos, de Instruccion, Beneficencia  
Concejo publico, obras y demas institutos de la policia Sanitaria Urbana  
y rural Don Luis Huander de Breval, Don Jose Maria Bobadilla  
y Don Maximiano Quirado Sanchez

Tercero de Rentas, auxilios y servicios, separados especialmente de con  
venciones los señores Don Bernardino Moreno Moreno, Don Joaquin Moreno  
Lopez y Don Diodoro Calvo Marquez

Tambien se acuerda por unanimidad firmados Regidor Inter  
vencido de fonsos municipales a falta de Contador a Don Diodoro Calvo  
Marquez suplente a Don Jose Maria Bobadilla

Elto se pide se prevenga a dar cuenta de estado actual de la Hacienda  
de Municipal por el balance ajustado a treinta de junio ultimo del que  
resulta que de las once mil ochocientas once pesetas ochenta y siete centimos  
que importa el presupuesto de ingresos del ejercicio de noventa y nueve que  
solo se han recaudado en el periodo ordinario seis mil quinientas ochenta  
y siete pesetas ochenta y siete centimos, habiendose satisfecho por obligaciones  
del termino seis mil quinientas treinta y cuatro pesetas treinta y siete cen  
timos resultando una existencia en caja de once mil y doscientas ochenta  
y siete centimos. En vista de este estado y propuesta del Sr. Presidente, la Corpora  
cion municipal acuerda que se haga cargo de la recauda  
cion de los desembolsos sin perjuicio de la responsabilidad que por tal que  
da caber a la Corporacion anterior

De la cuenta del personal facultativo del Sr. empleado municipal  
de esta Corporacion, segun cubran Contratos y subcontratos conformes a las facultades  
del articulo setenta y cuatro de la Ley Municipal; el Consejo municipal por una  
unanimidad previene y ordena de oficio acordando: confirmacion de nombramientos de todos  
ellos en las personas que vienen desempeñando

En otros asuntos pendientes el Sr. Presidente levanta la sesion a las doce  
de la mañana señalando como orden del dia para la siguiente tarde el despacho  
de los asuntos que ocurran firmados este con los señores Concejales y inter  
venz de que yo el Secretario Certifico =

*[Handwritten signatures and names]*  
Luis de Breval  
Bernardino Moreno  
Joaquin Moreno  
Jose Maria  
Luis de la Peña  
Diodoro Calvo  
Joaquin Moreno  
Jose Maria  
Luis de la Peña  
Mariano Ferraz  
Cecilia Salgado



Sea ordinaria del día cinco de Julio de mil ochocientos noventa y uno

Abierta la de hoy a las nueve de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Cecilio Sánchez y asistida por el Sr. Concejal Don Juan Sánchez y se acuerda por

Dada lectura de las disposiciones superiores, en esta, en las

Contratos en su orden de día de Mayo. Acuerdos

Dada lectura de lo que dispone el artículo treinta y tres del Reglamento de treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco para la Estación y Cabecera de la Contribución territorial de Mayo. Acuerdos visto que el Concejal Don Juan Sánchez que desempeña el cargo de regente de la Junta municipal de esta villa le desiste en punto de cesar en su cargo por una enfermedad previa decaída: nombrar para sustituirle en dicho cargo por su enfermedad conforme a las facultades que le regala el artículo de la Ley de 18 de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco y que el Sr. Concejal Don Juan Sánchez se le considere abstenido en punto de cesar en su cargo y que se acuerde a dicha Junta como se acordó de mil ochocientos ochenta y cinco

Pruebas por el Sr. Regidor Interceptor de estado de intervención de fondos municipales para este fin; de Mayo. Acuerdos visto el contenido y contenido de la Ley de 18 de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco y que el Sr. Concejal Don Juan Sánchez se le considere abstenido en punto de cesar en su cargo y que se acuerde a dicha Junta como se acordó de mil ochocientos ochenta y cinco

Los otros asuntos pendientes el Sr. Presidente acordó que se acuerde a dicha Junta como se acordó de mil ochocientos ochenta y cinco

En este punto se acuerda que se acuerde a dicha Junta como se acordó de mil ochocientos ochenta y cinco

Se acuerda que se acuerde a dicha Junta como se acordó de mil ochocientos ochenta y cinco



Juan Sánchez  
Concejal  
Municipal

Mano de la Diputación



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acuerdos y acuerdos unidos en la sala Capitular de la misma los señores de Ayuntamiento en  
 virtud de acuerdo universonal de ayuntamiento de la contribucion de inmuebles de esta villa para el  
 ejercicio actual formarlo por esta corporacion, la quinta peneial, y hallan  
 de la corporacion, ni reclamaciones en el plazo de exposicion al publico lo que  
 concurra en todas sus partes acordando por unanimidad: que se recorra a  
 la superior aprobacion de la Administracion de Contribuciones de la provin-  
 cia, con sus copias y listas obratorias por conducto de la Direccion de Baltes-  
 na de Hacienda de este partido levantandose la seccion a las once de la ma-  
 ñana de que go el presente Certifico =

Manuel Sima Joaquin Moreno  
 Bernardino Monens Japoroletta  
 Juan Mendosa Juan Plaza  
 Mariano Jimenez Juidora Galvez  
 Martin Salgado

Sesion ordinaria del dia doce de Julio de mil ochocientos noventa y uno =  
 Acuerdos y acuerdos Abierta la de hoy a las once de la mañana  
 en virtud de acuerdo universonal de la corporacion de la villa de Badajoz  
 y asistieron de los señores concejales que se suscriben y se  
 expresan por apellido, al margen, se leyó y aprobó el acta  
 de la anterior =  
 Dada de santa fe, deyo, leido, y suscrita, en la  
 sala capitular de esta villa, durante la sesion  
 anterior, el cuerpo de concejales recabó de los señores  
 concejales el siguiente acuerdo =  
 En virtud de un orden de don D. Ceferino Abreu y  
 presento lo que dispone el Ayuntamiento de esta villa  
 en virtud de un acuerdo universonal acordado: que se reforme  
 la asamblea de ayuntamiento de esta villa para el actual ejercicio  
 y teniéndose en cuenta que la mayor parte de los con-  
 tribuyentes por territorial lo son a favor por los cuatro con-  
 cejos de reguero chicos: que se formen tres secciones  
 llevándose a la primera los contribuyentes que tengan en sus  
 localidades por fincas rústicas, a segunda los que tributen  
 por urbana y ganadero en sus respectivas partes, y a la tercera  
 los industriales y personas que perciban rentas. Que se  
 formen los lotes de este modo por los concejales de las asen-  
 tadas de regueros, y que se repartan los pedimentos por los  
 señores concejales recabados de la corporacion para resolver  
 los reclamaciones que se advieren, cada uno de ellos





Por quinto

recuerdo por Carlos del expediente que se instruya por la abaldrada  
condicho objeto

Contra el dicho cuenta de la instancia presentada en sede de  
esta vez por Don Manuel Hermoso Ferrn de este domicilio solicitante  
Juan con el nombre de su su propiedad una finca  
de Baya en su finca rusticas que acudida perteneciente a titulo de dueño  
por la transformación provision que ocupara y que sean dados  
de Baya en su finca rusticas y Don Manuel Hermoso Ferrn  
de esta vecindad de quien ha adquirido por compra en finca de  
Cuenca de mil ochocientos ochenta y nueve; habiendo satisfecho a la  
Hacienda de impuestos devengados por esta traslación de finca.  
El Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por el Jefe de  
oficial y en cumplimiento de las disposiciones que por ella se  
hayan acordado: acudir a la solicitud mencionada y en su consecuencia  
comunicar que en los papeles apendidos de dicho expediente que se forman  
en el expediente reglamentario se ratifican los contribuyentes  
papeles de dicho expediente con que actualmente figuran los contribuyentes  
a quienes afecta la indicada traslación de finca que suscriben los  
efectos de dicho expediente mandando a la Contaduría de Rentas  
que se le entregue la certificación que se pide en su  
instancia

En otros asuntos pendientes de este Presidente siendo  
los que de la Hazienda libando la finca por mandato de esta con  
los señores Concejales, acordados de que lo el Secretario certifique

Manuel Ferrn

Joaquín Moreno

Bernardino Moreno

Juan Mendoza

José Plaza

Mariano Suárez

Antonio Calvo

José del Río

Antonio Ferrn

Sesión Municipal de el día y número de Julio de mil ochocientos noventa y nueve  
Atestada la verdad a los once de dicho mes de dicho año de Badajoz a la  
orden de los señores alcaldes Don Manuel Ferrn y Antonio  
de los señores Concejales, que suscriben y se da fe en su  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Señores con apellidos al margen, se leyó y aprobó el acta de la anterior  
currente. Dada cuenta de los expedientes, supuestos, resueltos, en  
virtud de los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana en  
el Ayuntamiento, el Consejo Municipal visto su contenido acordó cumplir  
los mismos.

Plaza. Entrando a la orden de día de los días del Ayuntamiento, teniente  
Alcalde, presenta ha estado el Concejal que forma una comisión para parte  
de la Junta local de Instrucción pública de esta Villa por una  
parte - comunidad propia de acuerdo que desocupen las fincas  
dehesas de los vecinos de dicha junta interinamente hasta que sea  
devuelta la finca por la responsabilidad el Concejal de el  
ayuntamiento Don Gaspar de la Peña Hernández.

Dada cuenta de los expedientes que se continúan por  
la renovación de la asamblea de vocales de esta Villa en la  
sesión actual de los días de ayuntamiento en celebrando  
las listas bien profesionales acordaron: que se les pongan  
de pública forma en reclamaciones en términos de haber  
dicho de adonde veta después de ayuntamiento para real-  
izar lo que proceda a sufragando los asociados a la sección  
primera, según a la leyenda y sus a la tercera con arreglo  
de número de individuos de que constan pública. Para en tam-  
bien a la ordenación de las listas.

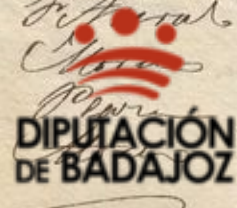
En otros asuntos que concluyen de los Señores Presidentes  
quedo las cosas de la anterior celebrada la sesión siguiente  
de parte de los Señores Concejales acordados, de que se el Sr. Don  
Benigno.

Emilio Arce Luis Y. Arriola  
Joaquín Moreno Bernardino Moreno  
Don Plaza Juan Méndez  
Manuel Guzmán  
Guillermo Gallego  
Joaquín de la Sierra

Señor ordinario del día veinte y seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

Señores con apellidos al margen, se leyó y aprobó el acta de la anterior  
currente. Abierta la de hoy a las nueve de la mañana bajo la presidencia del  
Señor Alcalde Don Benigno Arce y asistencia de los señores Concejales que  
la suscriben y se expresan por apellidos al margen, se leyó y aprobó el acta  
de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones superiores insertas en los Boletines  
oficiales de la provincia durante la semana anterior al Ayuntamiento  
municipal visto su contenido acordó darlas cumplimiento.



Caro  
Sr  
Dn  
Menton

Entrando en la orden del día el Sr. Presidente expuso a la con- sideracion del Ayuntamiento que se carece de local para dar las clases a los niños que concurren a la escuela publica de este pueblo por haberse vaciado el edificio del que venia servida. En virtud de lo que se acuerda en el presente voto la manifiestacion de la presidencia, teniendo en cuenta que el municipio carece de local propio y es necesario por tanto proveer lo mas conveniente para que este servicio no se interrumpa ni se perjudique a la enseñanza, por unanimidad previa discusion acordó: considerarse local con dicho objeto: que ha sido fijado en el sitio de costumbre con objeto de que los propietarios de fincas y labranzas que deseen arrendarlo presenten sus proposiciones al Ayuntamiento en termino de diez dias: que se haga constar que el precio del arriendo por este año es cuarenta reales por las pagadas de fondos municipales por fincas arrendadas, y que se retire el arriendo sin necesidad de rebaja publica por hallarse comprendido el servicio por su poca importancia en el caso previsto del articulo treinta y seis de la Ley de 20 de mayo de 1800 de bienes de real pertenencia de renta y tres insertos en el tomo de oportuno expediente.

Tambien acordó el Ayuntamiento con vista de lo dispuesto en la Real Orden de treinta de Mayo de ultimo establecer la botina de la ciudad en solitud de rebaja en el cuerpo de Comunes de esta villa para el servicio actual y regimen, dirigiendole al efecto el recurso al Sr. Sr. Director General de Contribuciones y Rentas de esta Real Audiencia por conducto del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Igualmente el cuerpo municipal haciendo cuenta lo dispuesto en la Ley y Reglamento de extincion de la Real Orden de 18 de Mayo de 1800: que se observe la orden y servido de la Real Orden de 18 de Mayo de 1800 para averiguar donde se deposita su germen a cargo de los señores de la villa en el año como quinto Don Sebastian Carlos Garcia y Francisco Hernandez quienes se les brasa saber sus nombres y por la Real Orden de 18 de Mayo de 1800 el resultado del reconocimiento en el expediente respectivo del que se dara cuenta a la Junta Municipal para que cumpla las disposiciones de la Ley y Reglamento: que como servicio extraordinario se habran a cargo de los señores de la villa los gastos de sufragio de los presupuestos siguientes a saber de los pesetas por día de donde cuenta a la Junta por inicio del resultado que ampe el reconocimiento a los fines que pro- cesan.

En otros asuntos el Sr. Presidente hizo una de la mañana levantada la sesion firmando el acta con los señores Concejales asistentes a la que se el Secretario Certifico = Luis Hernandez

Emilio Venero Bernardino Novino  
Jose Maria Joaquin Moreno



Li

quien las firmas =  
Fidoro Calvo

Mariano Zurro

Martha Gallego

Jayruchelafina

Juan Mendora

Señor ordenaron de hecho de de el punto de sus ochocientos noventa y cinco  
Señor con el punto de ley a los noventa de mañana bajo la  
curia de Don Juan de los Rios y asistencia de  
Juan los señores concejales, que la suscriben y se cuenta por apellidos al  
señor Don Juan de los Rios y se cuenta de cada uno de ellos  
Aten a Dada cuenta de las desposiciones suplicas y testas en  
Aten a los señores concejales de la provincia de Badajoz lo de masia anterior  
Cual es el campo el campo visto y acordado por el señores Don Juan  
Plebe y plebe.

Mendora Puesto sobre las cosas de república que se contiene para  
Punto la suscriben de la asamblea de los señores concejales que debe firm  
conceder en esta villa y con el congreso actual, de república y  
visto que no se han producido reclamaciones contra los hechos en  
los otros de la república por su comunidad propia de república  
segundo: prestar la aprobación y que se pueda al doctor  
de abogados de la villa de esta villa de la república de la república  
en sesión de esta república en la villa de Badajoz, de la república de  
la villa de Badajoz.

Señor otros asuntos pendientes de resolución el señor Pro  
curador siendo el señor de la república de la república de la república de la república  
mañana de esta villa de los señores concejales, de que yo  
de secretario de la villa de Badajoz.

Emilio Zurro

Mariano Zurro

Fidoro Calvo

José María

Juan Mendora

Jayruchelafina Martha Gallego

Señor extraordinaria de la villa de la república de la república de la república de la república  
Señor con ochocientos noventa y cinco, siendo la villa de la república de la república de la república  
curia de Don Juan de los Rios y asistencia de  
Juan los señores concejales, que la suscriben y se cuenta por apellidos al  
señor Don Juan de los Rios y se cuenta de cada uno de ellos  
Aten a Dada cuenta de las desposiciones suplicas y testas en  
Aten a los señores concejales de la provincia de Badajoz lo de masia anterior  
Cual es el campo el campo visto y acordado por el señores Don Juan  
Plebe y plebe.





10 de octubre

Cerrato  
Pues  
Diar

dehorizontos ochenta y nueve y artículo setimo de la Ley de igual fecha. Abierta la sesion por el Sr. Presidente y a virtud tambien de la segunda convocatoria que los habia sido dirigida a los individuos del ayuntamiento de esta villa. solo comparecieron Florencio Cerrato Hornillo, Ignacio de la Peña y Don Gregorio Diaz Calderon resultando estar en gran armonia con relacion al total de individuos que constituyen el ayuntamiento la relacion nominal que obra en el respectivo expediente, cuyo numero de ausentados no se aumento apesar de haberse dejado de concurrir con exceso la hora de la convocatoria. En consecuencia los señores de ayuntamiento que estaban en mayoria previa la oportuna decision por una rubrica al acordarse que se haga constar el resultado negativo de esta primera convocatoria, y que se verifique la segunda el dia once de este mes a la misma hora y sitio, salvo el caso de los efectos que se adoptara acuerdo por cualquier que fuese el numero de asistentes, que se no concurriera ningun ausentado a la segunda sesion o los presentos se negasen a designar los representantes del ayuntamiento previendo en el acto a verificarlo mediante el oportuno voto en conformidad de lo que el parrafo segundo artículo ciento siete del Reglamento de procedimiento establece. Con lo que se dio por terminada el acto, firmando la presente a si lo señores Concejales como los ausentados asistentes que habian acedido de todo lo cual fue el Secretario Certifico =

Enricho Nunez  
Bernardino Monera  
Isidoro Galvez  
Ygnacio de la Peña  
Joaquin Torres  
Jose Placido Mariano Jimeno  
Juan M. Mendira  
Garcia de los Rios  
Florencio Cerrato  
Florencio Cerrato  
Florencio Cerrato

Señor orduena de la villa nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno =  
Señor Don Mateo Don Benito Placer y asistencia de los señores Concejales que la describen y se anotan por apellidos a la margen de ley y aprobó el de la anterior =  
Dada cuenta de las disposiciones superiores insertas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana anterior al Cuerpo municipal visto en cuenta visto servido de todas cumplimientos =  
Viendo en la orden de la villa el cuerpo municipal visto las disposiciones de la ley de rotacion de herencia de diez de mayo de ochenta y nueve =

DIPUTACION DE BADAJOZ

y de acuerdo para su ejecución acordó por unanimidad los señores individuos de la Junta Municipal de esta villa a Don Juan de la Peña Marquer como propietario en sustitución de Don Juan de la Peña que ha sido elegido Alcalde y a Don Pedro Abadía y Don Juan de la Peña Labrados en sustitución de D. Francisco Abadía y Don Juan de la Peña que ha sido elegido Concejales en la última renovación municipal de Don Juan de la Peña que por ser mayor de setenta años de halla impedido firmemente para continuar desempeñando dicho cargo ejerciendo subsistentemente en este cargo de vocal de la Junta el Sr. D. Juan de la Peña de este ayuntamiento nuevamente elegido Don Juan de la Peña a quienes se les es nombrados sus nombramientos a fines ulteriores

Dada vista a la Junta Municipal de expediente que se instruye para amudar un local donde establecer la escuela pública de niños de esta villa resultando del mismo que en los términos concedidos para la presentación de proposiciones solo se ha hecho una por el Sr. Francisco Meston y Pico que ofrece con dicho objeto un local en la casa número quince de la calle de Cerro Santo de esta población que le pertenece aceptando el precio de arriendo y condiciones fijadas por el Ayuntamiento. El cuerpo Municipal considerando que el local que se ofrece teniendo en cuenta que es la única proposición hecha que se ofrece de local propio y que no puede elevarse a servicios para que no se intermuya la escuela por unanimidad por la oportuna decisión acordó: aceptar en efecto la proposición hecha por Francisco Meston y Pico que cuando convenido el arriendo por un año en el precio de cuarenta y cinco pesetas y condiciones marcadas en el arriendo de veinte y seis de julio último que acepta el dueño de la casa en su proposición entendiendo amudado de este día y subsistiendo el tenor del presente para que hoy mismo porque en nombre del Ayuntamiento con el dueño de la Casa la oportuna obligación administrativa de arriendo por un año, uniéndose al expediente respectivo sin necesidad de escritura pública por no requerirlo la escasa importancia del contrato según el Real Decreto de cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y tres

Equilibradamente el tenor Presidente expuso a la consideración de la Junta Municipal que conforme a las facultades que le concede la Ley Municipal vigente debe proceder en su virtud al nombramiento de un recaudador para realizar los repartos de contribuciones, cédulas personales y todos los arbitrios y rentas municipales de esta villa para el ejercicio económico actual toda vez que por falta de recaudador se viene desempeñando el servicio por Don Juan de la Peña como carga concejil y obligatoria. Tomada en consideración la moción del Sr. Presidente y conculcada Urgente se abrió discusión acerca de este asunto y elevados suficientemente el cuerpo municipal por unanimidad acordó: que se proceda a nombrar recaudador de contribuciones, cédulas personales





*Folio número*

y plazas arbitrios y rentas municipales de esta villa para el ejercicio actual en la forma prevenida por el Real Decreto de diez de Julio de diez y ocho ochenta y cinco de donde con su consentimiento por la Real Cédula de diez y siete de Mayo por el Sr. D. Juan Capitan General del Distrito segun lo mandado ha venido a contar que el cargo de teniente del ejército que solicita el cargo en propiedad ha de acreditar con su Real Cédula de nombramiento y preterir a favor de otros que soliciten en su calidad de suplente o suplentes para responder al cumplimiento de su cargo como recaudador: segun la provision reiteradamente de este cargo se ha venido a vacante en esta villa por termino de diez dias para que las personas que se crean con aptitud para desempeñar dicho destino por el premio de tres por ciento en la Cobranza de Consumos y lo que marginen las disposiciones en los demas puntos de solicitud de la Corporacion en dicho plano a fin de que el Ayuntamiento trascurrido que sea elija entre los solicitantes el que sea mas acreedor al desempeño del cargo y ofrezca garantias suficientes adhiriendose las solicitudes en la Secretaria Municipal para dar cuenta de ellas a la Corporacion.

Tambien se dio vista de una orden de la Administracion de Contribuciones de la provincia de Badajoz de diez y seis de Mayo de diez y ocho ochenta y cinco para que proceda a la recaudacion del impuesto de Consumos y lo que marginen las disposiciones en los demas puntos de solicitud de la Ley. Se dio vista al Ayuntamiento de donde se acuerda que se acuerde a la recaudacion de dicho impuesto en la Cobranza de Consumos y lo que marginen las disposiciones en los demas puntos de solicitud de la Ley. Se dio vista al Ayuntamiento de donde se acuerda que se acuerde a la recaudacion de dicho impuesto en la Cobranza de Consumos y lo que marginen las disposiciones en los demas puntos de solicitud de la Ley.

En otro acuerdo pendiente del Sr. Presidente siendo las once de la mañana levantada la sesion, firmados de esta con los señores señores Concejales asistentes de que es el Secretario Berthelmo =

*Juan Manuel Morano*

*Bernardino Morano*      *Joaquin Plazas*  
*Victorio Castro*      *Juan Mendez*  
*José de los Angeles*      *Antonio Lopez*



Se dio vista a la Real Cédula de diez y siete de Mayo de diez y ocho ochenta y cinco para que proceda a la recaudacion del impuesto de Consumos y lo que marginen las disposiciones en los demas puntos de solicitud de la Ley.





Los señores - Acordado a ruego de D. Francisco  
 Jovibodiaz - Fran<sup>co</sup> Garcia ~~...~~ Gueyo

Señor vocaliano del día diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y uno -  
 Abierta la de hoy a las nueve de la mañana bajo la presidencia del Señor Al-  
 calde Don Benito Sotomayor y asistencia de los Señores Concejales que la susciben y se au-  
 tou por apellidada al margen de ley y aprobó el acta de la anterior -  
 Da la cuenta de las disposiciones superiores insertas en los Boletines Oficiales  
 de la provincia durante la semana anterior al cuerpo municipal visto y acordado  
 en todo el acta cumplimiento -  
 Sin otros asuntos pendientes de despacho el Señor Presidente levanta la  
 sesión firmando de esta con los señores asistentes de que goza el Secretario Cesario

En este tenor Luis J. Sotomayor  
 Mariano Jurado  
 J. J. Mendosa  
 J. J. Mendosa  
 Bernardino Moreno

Señor vocaliano del día veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y uno -  
 Abierta la de hoy a las nueve de la mañana bajo la presidencia del Señor Al-  
 calde Don Benito Sotomayor, asistencia de los Señores Concejales que la susciben y se au-  
 tou por apellidada al margen de ley y aprobó el acta de la anterior -  
 Da la cuenta de las disposiciones superiores insertas en los Boletines Oficiales  
 de la provincia durante la semana anterior al cuerpo municipal visto y acordado  
 en todo el acta cumplimiento -  
 Entrando en la orden del día el Señor Alcalde hizo presente a la Corporación  
 que en los diez días por que ha estado comunicada al público la vacante de la plaza  
 de Secundador Interino de comunas, censales, arbitrios y rentas municipales  
 de esta villa, según acuerdo de nueve de este mes, no se ha presentado en deca-  
 tana solicitud alguna pidiendo el desempeño de dicho destino. En virtud de cues-  
 po municipal conocido de Secundador y siendo obligatorio por su destino de  
 la ley realizar los reparos arbitrios y rentas en este pueblo por unanimidad  
 previa la oportuna discusión acordó realizar por sí todos los trabajos como car-  
 ga concejil y obligatoria figurando como Secundador al Concejil Don Joaquín  
 Moreno en la última forma que lo ha sido en el ejercicio anterior, bajo la res-  
 ponsabilidad mancomunada de la Corporación -

Sin otros asuntos pendientes el Señor Presidente levanta la sesión firmando de esta con





de once

En el mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco

Emilio Arce      Luis Espinosa  
 Mariano Jimenez      Gregorio del Pino  
 Joaquin Moreno      Juan Mendosa  
 Bernardino Moreno      Federico Calvo      Teodoro Salgado

Señor D. Juan de los Rios de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco  
 Abierta la de hoy a las once de la mañana bajo la Presidencia  
 de don Juan de los Rios Alcalde Don Benito Arce y Asistencias de los  
 señores Concejales que se hallaban y se cuentan por apellidos de sus  
 nombres que se leyó y aprobó la acta de la anterior  
 Dada cuenta de los, disposiciones, propuestas, cuentas, etc.  
 Baldo en el oficio de la promesa de don Juan de los Rios  
 Plazo de los señores de los señores de los señores de los señores  
 Calvo

Se acordó en la orden de la de hoy de la obligación  
 de unirse con el resto de los señores de los señores de los señores  
 con respecto a los locales en el punto para restablecer la reunión de  
 estos y de los señores de los señores de los señores de los señores  
 conformidad

En otro asunto pendiente de la sesión precedente se dio ley  
 a la mañana de hoy a las once de la mañana bajo la Presidencia  
 de don Juan de los Rios Alcalde de los señores de los señores de los señores

Emilio Arce      Joaquin Moreno      Mariano Jimenez  
 Juan Mendosa      Bernardino Moreno  
 Jose Plaza      Federico Calvo      Teodoro Salgado



En el mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco  
 Abierta la de hoy a las once de la mañana bajo la Presidencia





Excmo. Ayuntamiento de ayuso de la oportuna Denuciacion  
 por una insubordinacion: que se Contraxo en un  
 de tres clavos para la Contaduria de los fondos de esta ciudad  
 con las seguridades convenientes: que se lea el cargo de su  
 Constitucion de Comisario y Juntas de esta villa  
 Don Juan de Alcantara Don Juan de la Cruz Don Juan de la Cruz  
 Alcalde Presidencial, obviando su Dote y su presentacion  
 de la oportuna Cuenta de Capitulo de impuestos  
 de los principales Ayuntamientos, exigida por falta de  
 consignacion especial con este objeto.

— Sin otro asunto pendiente de su Presidente  
 se dio de la materia de su Dote y su presentacion de la  
 Comisario y Juntas, asistidos de Regidores Secretarios

Don Juan de Alcantara Don Juan de la Cruz  
 Don Juan de la Cruz Don Juan de la Cruz  
 Don Juan de la Cruz Don Juan de la Cruz  
 Don Juan de la Cruz Don Juan de la Cruz  
 Don Juan de la Cruz Don Juan de la Cruz  
 Don Juan de la Cruz Don Juan de la Cruz

En conformidad de lo acordado en la Sesion de 21 de Septiembre de este año de 1800

En virtud de la orden de su Excelencia el Sr. Don Juan de Alcantara  
 Don Juan de Alcantara Don Juan de Alcantara  
 Don Juan de Alcantara Don Juan de Alcantara  
 Don Juan de Alcantara Don Juan de Alcantara  
 Don Juan de Alcantara Don Juan de Alcantara  
 Don Juan de Alcantara Don Juan de Alcantara  
 Don Juan de Alcantara Don Juan de Alcantara

En virtud de la orden de su Excelencia el Sr. Don Juan de Alcantara  
 Don Juan de Alcantara Don Juan de Alcantara  
 Don Juan de Alcantara Don Juan de Alcantara  
 Don Juan de Alcantara Don Juan de Alcantara  
 Don Juan de Alcantara Don Juan de Alcantara  
 Don Juan de Alcantara Don Juan de Alcantara  
 Don Juan de Alcantara Don Juan de Alcantara  
 Don Juan de Alcantara Don Juan de Alcantara  
 Don Juan de Alcantara Don Juan de Alcantara











Folio Catorce

De mañana firmados de esta corte Senores Concejales don  
Juan de Guay y el Sr. Dn. D. Felipe

Milic. Nimer Juan. Mendocin

Bernardino Moreno Juan Plaza y Victoria Calvo

Luis S. Arriola Mariano Jimeno  
Antonio S. Lopez

Con ordenanza del día veintidós de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno

El Excmo. Sr. D. Juan de Guay y el Sr. D. Felipe Concejales, y en la sesión y se acordó por apelación a  
mañana, si luego se aprobó la acta de la sesión.

En virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1807, superior, inserta en los  
Boletines de la provincia durante la semana anterior de  
este cuerpo de comercio respecto su contabilidad, acordó complementarse

el contrato en orden de los días y puntos sobre el mismo de expediente  
interior, para lo concerniente de los yerbas y pasto de los D. D. de  
este D. D. de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1807, en el cual se  
encarga al Excmo. Sr. D. Juan de Guay y el Sr. D. Felipe Concejales, y en la sesión y se acordó por apelación a  
mañana, si luego se aprobó la acta de la sesión.

Dada cuenta de una instancia presentada con fecha veintidós  
de Setiembre por Beltrán de Haza de esta Real Cédula, solicitando  
sean anuladas y en su nombre como de su propiedad los Cuatro fin  
cajas rústicas que acredita pertenece a título de dueño por la  
información presentada y en consecuencia y que sean dadas de baja en la  
Real Cédula de 17 de Mayo de 1807, Basilio Borrero,  
Juan Moreno y D. D. de Guay y el Sr. D. Felipe Concejales, y en la sesión y se acordó por apelación a  
mañana, si luego se aprobó la acta de la sesión.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1807, superior, inserta en los  
Boletines de la provincia durante la semana anterior de  
este cuerpo de comercio respecto su contabilidad, acordó complementarse





los Diputados D. Juan de Guzman y D. Juan de Delgado Bogado  
 La Cofradía de Santa Catalina con presentacion de sus cédulas  
 novena y sura a novena y diez de mayo propio  
 nudo Francisco Caldero D. Juan de Occoracion  
 por el tipo de tambores o sea sus quinientos partes  
 y Condicion de plaza facultativa segun sus por  
 menor Cofradía ante delegacion de Sabana extendida  
 nudo repudicando respectos. Es recordo de asuntos de comu-  
 caton a el Sr. Prudencia segun la via de tarde  
 de auto la suion p. nudo de auto cono, Sr. Juan de Guzman  
 y asistenten. Digo que el Sr. Juan de Guzman =

Emilio Arce Luis H. Arce  
 Mariano Guzman Juan. Mendora  
 Bernardino Moreno Gaspar de los Rios  
 D. Juan de Guzman

Señor orador del día once de octubre de mil ochocientos noventa y cinco =

Antes de leer — Hecha la de hoy a las nueve de la mañana bajo la presen-  
 cia del Sr. Alcalde Don Emilio Arce y asistencia de los señores  
 Concejales que la suscriben y se anotan por espaldados al margen de ley  
 y aprobados el auto de la anterior.  
 Dada cuenta de las disposiciones superiores insertas en los Boletines  
 oficiales de la provincia durante la semana anterior, al Cuerpo mu-  
 nicipal visto en lo vertiendo acordó darles cumplimiento =

Entrando en la orden del día el cuerpo municipal quedó enterado de  
 que la Comisión de Contribuciones de la provincia ha acordado a los partidos  
 de comuneros de esta villa para el ejercicio actual con fecha cinco de  
 este mes y en consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó:  
 que se proceda inmediatamente a la cobranza del primer trimestre  
 por lo abarado del tiempo, previos los correspondientes avisos en esta  
 villa que fijará el Sr. Alcalde para conocimiento de los Contribuyentes.

Seguidamente el cuerpo municipal por unanimidad previa de  
 opinion acordó: que se libren del capítulo de imprentas del presupuesto  
 municipal siguiente veinte y cinco pesetas a Santos Calvo, Franci-  
 sco Tabarans, como importe de los jornales que debengieren a los  
 cinco días de Julio y primeros de Agosto último para reconocer el



Hoy dia y seis

tenorio municipal como puntos nombrados por el ayuntamiento para investigar y determinar los rinos infectados de bovacuna

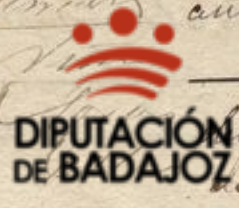
Dada vista al ayuntamiento de lo que se sigue se acuerda a favor de los papeles y documentos contenidos en el archivo municipal de esta villa formado por el secretario de ayuntamiento, Don Martin Salgado de Alarcón, con fecha nueve de este mes comprados de todos los documentos municipales de quinientos de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos noventa inclusive de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veinte y seis de la Ley Municipal vigente. Fue examinado por la Corporación en el acto el citado expediente con los documentos en el secretariado resultando en un todo conforme y arreglado a lo que esta prevenido. El Ayuntamiento por unanimidad de votos a favor de unánime acordó: prestar y preste en el acto su aprobación a dicho expediente disponiendo que se una al inventario general, formado en nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, archivándose como documento oficial en el de este municipio, y que se de un voto de gracias al secretario por haber confeccionado con exactitud el documento que es indispensable en un archivo

Precedido por el tenor Regidor Interventor del estado de inversión de fondos municipales para este mes el cuerpo municipal hallándole conglorados a las obligaciones del presupuesto le preste su aprobación disponiendo que el tenor Presidente ordene los pagos por su resultado

En otros asuntos pendientes el tenor Presidente siendo las doce de la mañana levantó la sesión firmando el acta con los señores Concejales asistentes de que yo el secretario Certifico

Emilio Sáenz  
Mariano Guzmán  
José María  
Luis de Ezevalde  
García del Barrio  
Bernardino Moreno  
Marta Salgado

Señor ordenanza del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno =  
Atenta la de hoy a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del tenor Sr. Alcalde Don Emilio Sáenz, asistencia de los señores Concejales que la susciben y se anotaron por aquellos al cargo de ley y aprobó el acta de la anterior



Dada cuenta de las disposiciones superiores insertas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana anterior el cuerpo municipal omitió en contenerlo a acordó darlas cumplimiento.

Mendora — Sabiendo en la noche del día el tenor Presidente espuso a la consideracion de la corporacion municipal que se han recibido de la Hacienda las cedulas personales de esta villa para el ejercicio actual y por tanto esia citaba de oficio para el caso de acordar lo conveniente para su regularidad. Deseando los Señores Concejales de lo expuesto por el tenor Presidente y desquies de la propia discusion teniendo presente que este municipio, carece de recaudacion de las contribuciones e impuestos y que estos cargos se declararon Concejales obligatorios en seccion de veinte y tres de Agosto ultimo desponiendo que las recaudaciones se verificasen por los concejales a falta de cobrarlos, bajo la responsabilidad mancomunada de la Corporacion, se acordó por unanimidad que se encargue del servicio de expedicion de cedulas personales el Concejale Don Diego Calvo quien hallandole presente aceptó el cargo con seleccion de firma, prestando la retencion que señala la instrucion vijentes para remunerar los gastos que se le originen en este ejercicio economico que se cumpla en esta villa por convenio con los vecinos a fin de que se provean de las cedulas en el preposito de cobranza voluntaria, haciendose de lo que queda fuera de circulacion las cedulas del ejercicio anterior sirviendo solo para todos los efectos de sus cobros y noventa y uno a noventa y dos.

Segundamente el cuerpo municipal previa la oportuna discusion acordó que se libre quince reales del capitulo de impuestos del presupuesto municipal vigente al Manuscrito de la villa de la Haba Don Blasco Cuadros por los gastos de la visita girada en seis de este mes en funciones de delegado del partido por entenderse de este a la Farmacia del Bienestar de la Haba Municipal, Quedando abierta al publico en esta villa en conformidad a las prescripciones de las ordenanzas del ramo vijentes.

En otros asuntos pendientes al tenor Presidente, siendo las once de la mañana, leyo ante la seccion firmando esta con los señores Señores Concejales asistentes de que yo el Secretario Certifico.

Emilio Nunez Joaquin Moreno  
 Victor Cates Juan Mendora  
 Mariano Guzman Gaspar de la Cruz  
 Luis de Anarado Antonio Salgado

Se dio lectura del día veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Minuta de hoy a las nueve de la mañana bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Benito Lumen Castilla y asistencia de los señores Concejales que se suscriben y se anotan por apellidos al margen de la copia aprobada de esta de lo anterior.

Dada lectura de las disposiciones superiores insertas en los Boletines







Notia de un y otro

Señores con fines oficiales de la provincia durante la sesion anterior el cuerpo municipal  
 curren los padrones su contenido acordó darlos cumplimiento  
 Aun en el orden del dia el tenor de lo que se expuso a la consideracion  
 Guirado " del ayuntamiento que en su sentir usando hecho cargo el ayuntamiento  
 Moreno " por la Hacienda falta de secundarios y agente ejecutivo en la hora de la es  
 Calvo " brava de terminos e' sustancia de una villa en sus periodos voluntarios  
 Plaza " de apremio en este ejercicio y debiendo tambien realitarse por la via de que  
 Moreno " para los descubiertos de terrenos cedidos penales y arbitrarios municipal  
 pades que como tambien cargo del mismo ayuntamiento se estaba en el caso de  
 nombrar un agente ejecutivo para realizar todos los servicios de apremio.  
 Conspicuo por los señores Concejales con la mocion del tenor Presidente y elevados  
 deprecientemente este asunto de acuerdo por unanimidad: que para la provi  
 sion del cargo de agente ejecutivo se anuncia la vacante en esta villa por  
 terminos de cinco dias para que las personas que se crean con aptitud  
 para el desempeño de los deberes y condiciones que marca el estatuto  
 Cuarto de esta Intendencia de secundarios de sala de diez y ocho  
 cientos ochenta y ocho, lo soliciten de la Corporacion en dicho plero a fin de  
 que el ayuntamiento en uso de sus atribuciones diga de entre los solici  
 tantes el que sea mas vereda al desempeño del cargo y ofrezca fianza  
 de diez quinientas pesetas en metálico o fianza de diez quinientas pesetas  
 de su fision admitiendose las voluntades de la corporacion de ayuntamiento  
 de Badajoz vista despues a la unanimidad de  
 sin otros asuntos pendientes el tenor Presidente siendo las once  
 de la mañana levanto la sesion firmando esta el tenor de lo que  
 Presidente con los señores Concejales asistentes de que el secretario  
 Juan Cerillas

Mariano Guirado  
 Juan Guirado  
 Bernardino Moreno  
 Juan Plaza  
 Juvenio Moreno  
 Juan Guirado  
 Juan Guirado



Señor ordinario del día primero de noviembre de mil ochocientos noventa y uno =

Señores Con-  
sueles - " Dada lectura de hoy a las once de la mañana, bajo la presidencia  
del señor Alcalde Don Cipriano de Luna, y asistencia de los señores Concejales  
la susodicha se acuerda por apellidos de sus cargos de ley y a probos el hecho de  
la anterior

Alvarado - " Dada lectura de las disposiciones suplicas insertas en los Decretos y  
Calvo - " Oficiales de la provincia durante la semana anterior, al cuerpo municipal  
Plaza - " de contenido, a efecto de las cumplimientos

Alvarado - " Entrando en hora del día el señor Alcalde hizo presente a la Corporación  
municipal que en los cinco días por que ha estado comunicada al público  
la vacante de cargo de agente ejecutivo para la cobranza por la vía de apremio  
de todas las contribuciones e impuestos y arbitrios cuya recaudación como  
cargo del municipio, según lo acordado en sesión de veinte y cinco de Octo-  
bre último, no se ha presentado en secretaría pública alguna petición  
de renuncia de dicho destino como se requería por el expediente que se instruye  
de que se dio lectura por uno de los señores Concejales de la corporación  
y de lo que consta el expediente, y siendo obligatorio al municipio por ministerio  
de la ley el señalar dichos servicios, después de la oportuna discusión por unanimidad  
del acuerdo: declarar el cargo de agente ejecutivo de esta villa para la recaudación  
de las contribuciones arbitrios e impuestos concejil y obligaciones con arreglo  
a la ley municipal, mandando en el acto para el cumplimiento de solo efecto  
de que no se interponga el servicio al Concejal Don Simón Calvo Márquez  
el que permitiera los premissos en los términos que consta el expediente de la  
Instrucción de recaudación de los de arbitrios y cobranza de los para recaudar  
los gastos y perjuicios que se le originen con elevación de fuerza, y en virtud  
de presente se acuerda obligarse a llevar a cabo el servicio de ejecución y  
por los trámites de la Instrucción en los plazos reglamentarios y ha provido de su  
gestión a la Corporación con todos sus bienes y rentas. Fue el señor Alcalde  
de este con arreglo a este acuerdo se copia el correspondiente al despacho para que  
a ejercer el cargo

Presentado por el señor Decano Interventor el estado de inversión de  
fondos municipales para este año el cuerpo municipal acordando arreglar  
a las obligaciones de los premissos por devinencia de los señores Concejales  
aprobando, disponiendo que el señor Presidente ordene los pagos por su resultado

En otros asuntos pendientes de que trata el señor Presidente, siendo la hora  
de la mañana, levantó la sesión firmando el acta con los señores Concejales  
señores de que el secretario certifica =

Manuel Guisado  
Manuel Guisado  
José María  
Bernardino Moreno  
Joaquín Moreno  
Mateo Salgado





Vista y oída en el día ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno  
 y Abierta la causa a las once de la mañana en la  
 Presidencia del Sr. Sr. D. Don Manuel Estrella y asistiendo  
 los Sr. Sr. D. Don Manuel Estrella y Sr. D. Don Manuel Estrella  
 al margen se leyó y aprobó el auto de la siguiente tenor  
 Dada cuenta de las diligencias que se han seguido en el  
 proceso de la sucesión de Don Manuel Estrella y de la  
 sucesión de Don Manuel Estrella y de la sucesión de Don Manuel Estrella  
 en virtud de un orden de este día se dio vista de una escritura  
 presentada con fecha de veinte de febrero por Don Manuel Estrella  
 Ordoña de este Don Manuel Estrella solicitando sea anulada a su nombre  
 como de su propiedad las tres fincas rústicas que acredita por  
 escritura de venta de fincas por la sucesión de Don Manuel Estrella  
 y que sean dadas de baja en la sucesión de Don Manuel Estrella  
 Pedro Pajuelo Rivera, Juan Estrella Pajuelo y Estrella Estrella  
 Abierta a nombre de quien figuran hoy celebradas habiéndose  
 celebrado por compra a Victoria Estrella en donde se dio de  
 sus ochocientos setenta y siete la finca a Juan Estrella Pajuelo  
 la segunda en veinte y siete de Setiembre de Setenta y nueve y la tercera  
 a Estrella Estrella en diez y siete de Julio de Setenta y cinco;  
 habiendo sido hecho a la Escribana el recuento de las fincas por esta  
 traslación de fincas. El acuerdo de conformidad con lo pro-  
 puesto por la Junta provincial y en cumplimiento de lo dispuesto  
 en que por ella se está acordado: acudir a la Sala de lo criminal  
 de su Real Audiencia general para que se acuerde de acuerdo  
 con lo que se propone en la época reglamentaria de rectifi-  
 cación de las fincas respectivas de la sucesión con que actual-  
 mente figuran dichos contribuyentes a quienes afecta la indi-  
 cada traslación de fincas que se otorga sus efectos en el  
 repartimiento de fincas de la contribución territorial en el  
 caso de ratificarse la inscripción que reclama en su sustancia  
 Dada vista también de otra instancia presentada con fe-  
 cha de veinte de febrero por Don Manuel Estrella y Pizar de esta  
 Real Audiencia solicitando sea anulada a su nombre como de su pro-  
 piedad la finca rústica que acredita por escritura de venta de fin-  
 cas por la sucesión de Don Manuel Estrella y que sean dadas de  
 baja en la sucesión de Don Manuel Estrella Victor Soler Don Manuel Estrella  
 a nombre de quien actual mente figura por compra que de ella  
 hizo a Don Manuel Estrella y Pizar en diez y siete de Agosto de  
 mil ochocientos ochenta y siete; habiendo sido hecho a la Escribana  
 el recuento de las fincas por esta traslación de fincas. El acuerdo  
 de conformidad con lo propuesto por la Junta provincial  
 y en cumplimiento de lo dispuesto en que por ella se está  
 acordado: acudir a la Sala de lo criminal de su Real Audiencia  
 general para que se acuerde de acuerdo con lo que se propone en  
 la época reglamentaria de rectificación de las fincas respectivas  
 de la sucesión con que actual mente figuran dichos contribuyentes  
 a quienes afecta la indicada traslación de fincas



que surten sus efectos, cada respectivamente inmediatos de  
la Ordenacion territorial expedida de autorizada la  
Defension que relata en su sustancia

Segundamente de Surs Presidentes manifestos: que  
se han recibidos de Hacienda los recibos de territorial e indias  
trabal de utarella y segunda finca de lo actual y asimismo  
para proceder a su cobranza. De modo de que se acuerda  
cuando: que tenga lugar aquella en las Cajas Concejales  
de San Juan y San Sebastian y veinte y cinco de cada uno de  
los otros de su jurisdiccion a los Reales de la tarde por el Concejal  
Don Cayetano Moreno y que se acuerda en esta  
villa y Doctores Oficiales con la debida constancia  
en que los puntos donde se cobra contribuyentes forasteros =

Igualmente acordado el Concejales de Contribucion  
con vista de lo ordenado por la Ordenacion de Contribucion  
en el de cada uno: que se manda por el agente especia-  
l Don Juan de Dios con actividad a realice la Recaudacion  
de territorial e Industrial de las especies de novena a un  
voto y uno instruyendo de efecto en oportuno expediente =

En otros asuntos pendientes de resolucion de  
Presidentes acordado la de la reunion de lo de la  
don firmados de cada uno de los señores Concejales asuntado  
de y en el Secretario Cortes =

Emilio Arce  
Bernardino Moreno  
Juan Mendosa  
Joaquin de la Cruz  
Miguel Galera  
Joaquin Moreno  
Jose Maria  
Manuel Garcia  
Mateo Galera

Enon ordenacion de diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa  
y seis

Acordado en de hoy a las nueve de la mañana en la  
Presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Arce y  
asistiendo de los señores Concejales que se acuerda y se con-  
ta por apelacion de margen de hoy y aprobada de la de  
anteriores

Dada cuenta de las disposiciones superiores suscritas en las  
Doctores Oficiales de la presente durante la sesion con-  
tenida, el Concejal Don Juan de Dios su Concejales acordado por









Holia recibida  
a Pablo Sanabria Donillo de este domicilio Comisionado para la en-  
carga en caja de los monos de esta villa, se cumplano estatutos, al que se  
le facilitaran por la Alcaldia las relaciones de que trata el articulo cinco  
veinte y ocho deprimero de la ley: que debiendo el Comisionado presentar  
el porteo en la forma establecida de la ley se le entregue con su exclusion  
relacion para cuotizar el mismo que a cada uno de los Comisionados que  
no obstante ser voluntaria la presentacion de los monos se les cite oportuna-  
mente por si quieren premiar las operaciones que seudran durante los dias  
doce y trece de Diciembre proximos, y por ultimo que por este servicio  
se habone a Comisionados ocho pesetas de capitulos primos estables  
sotto del presupuesto municipal vigente.

Dada lectura de las disposiciones del titulo primero capitulo  
tercero de la Ley Municipal vigente al cuerpo municipal with me ante  
visto por unanimidad propia la oportuna discusion de acuerdo; que se  
proceda en el mes de Diciembre proximo a verificar el empadronamiento  
quinquenal de habitantes de este termino municipal, que correspondien-  
do en este año solo se verificara de dicho documento, se publique can-  
do por la Alcaldia afu de que en los primeros ocho dias de Diciembre  
presenten los vecinos hojas impresas con las variaciones a que se contra-  
el articulo diez y ocho de la Ley Municipal en la secretaria de ayunta-  
miento, afu de que por su resultado, los datos que obran en las oficinas  
municipales proceda el Ayuntamiento a la verificacion de acuerdo, ha-  
ciendose publico en el pueblo que los vecinos que no sepan escribir pueden  
utilizar los servicios de los dependientes del Ayuntamiento para llenar las  
hojas impresas que se les facilitaran en secretaria para conseguir las  
variaciones que hallan ocurridas en sus familias, durante el año anti-  
mo instruyendose a efectos de oportuno expediente.

Dada vista de las cuentas de materia de las cuentas publicas de esta  
villa rendidas por los maestros Don Bartolome Juan de Dios Bayo y Don  
Luis de Pono respectivas a ejercicios economicos de mil ochocientos no-  
venta y nueve, y uno, pasadas al Ayuntamiento por la Junta lo-  
cal para su examen, se omisa, fienon estopadas en el punto con los  
preceptos aprobados, se hizo que las quilibran, y encontrandolas  
arregladas y conformes sin reparos que pudiesen oponer la copia  
ciot municipal por unanimidad de acuerdo: que se archiven en secre-  
taria las originales, remitenston las copias a la Junta provincial con  
nota de este acuerdo.

Dada vista nuevamente al Ayuntamiento del expediente  
que se instruye para elejura de los escribanos por cedula personal  
nalez del ejercicio clerical ochocientos noventa y uno,

presentado por el Comisionado encargado de la ejecución, con el  
 fin de decidir definitivamente si procede el apremio de tercer  
 grado o la declaración de fallidos en los individuos que figuran  
 en descubierto. El cuerpo municipal previa la oportuna deliberación  
 acordó: declarar y declarar fallidos por el cumplimiento de cuotas pene-  
 nales a todos los sujetos comprendidos en el expediente por las cau-  
 sas que se expresan obvenientes en ellos por lo tanto las circunstancias  
 determinadas en el artículo cuarenta y nueve y siguientes de la  
 Instrucción Orgánica y resultar apremio el procedimiento de apremio  
 sin resultados favorables. Fue la unanimidad de las actas de expedien-  
 te de fallidos para la debida ejecución con el fin de que las es-  
 tas y otras cosas que importan arran de plata de la cuenta pene-  
 nal que cumplirá el tenor de lo que se ha instruido de con-  
 vención de la provincia en representación de esta Corporación  
 dequinamente el cuerpo municipal voto lo que ordena el Reglamen-  
 to de treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, y así formó  
 auto de apremio y de cumplimiento de la misma tenor de lo que  
 lo que se propone por la Junta provincial acerca de este punto por una  
 reunión de previa deliberación acordó: que se piden en término de treinta  
 ta días relaciones a los contribuyentes ordinarios y forasteros en este térmi-  
 no de las alteraciones que hallan sufridos en sus riquezas en el ejercicio  
 último acompañado de los títulos relativos de dominio a fin de que  
 por su resultado se proceda oportunamente a formar el expediente  
 de ejercicio público; en virtud de lo que se acordó en el artículo de la  
 Instrucción Orgánica y figurando otro ejemplo en el fin de costumbre de este auto  
 en tal estado a virtud de lo que se acordó en el artículo de la  
 Junta provincial de la lectura por mi el Secretario de orden de la pre-  
 sencia de una certificación presentada con fecha veinte y siete de este  
 mes por el agente ejecutivo de este Ayuntamiento Don Pedro Calvo  
 Compravista de varios contribuyentes por términos en esta villa de  
 quienes no se ha podido realizar otras cuotas del ejercicio de mil  
 ochocientos noventa a noventa y uno en los apremios de primera y  
 segundo grado por carecer de bienes. Terminada la lectura y visto  
 los autos concernientes se ha seguido el procedimiento de la Instrucción  
 de doce de Mayo de ochenta y ocho sin resultados anormales las circun-  
 stancias que concurren en todos los comprendidos en dicha certificación  
 se acordó por unanimidad previa la oportuna deliberación: declarar  
 por fallidos los individuos a los contribuyentes en esta certificación  
 expresada que se referían a continuación a saber

  
 Diputación  
 DE BADAJOZ

Los nombres de los fallidos y causas de la insolvencia Perote Cent  
Arnalaz  
 Don D. ... obvenientes insolvencia a fin de la ejecución 2. 32  
 2. 32





*Folio 10 verso y rev.*

				<u>Suma #</u>	<u>2. 32</u>
10	Juan Antonio Bonno	involvente	afreijos	de la	excecion
					1. 86
37	Francisco Garcia	Botiquin	idem	idem	2. 32
38	Florencio	Soualer	Fiera	idem	idem
					1. 78
100	Andres	Morillo	idem	idem	2. 72
105	Pascido	Morillo	idem	idem	2. 72
114	Cleudio	Monzon	idem	idem	2. 72
<u>Trimestrales</u>					
218	Juan	Antuanis	Calvo	idem	idem
					3. 24
228	Valentin	Calvo	idem	idem	2. 10
243	Manador	Morillo	idem	idem	3. 14
252	Javier	Loyer	idem	idem	2. 90
<u>Trimestrales</u>					
563	Indoro	de la	Pena	idem	idem
					10. "
<u>Total fallidas #</u>					<u>38. 62</u>

Se acuerda las peticiones incoables de las comprendidas en el articulo veinte y seis de la Constitucion que se expide la declaracion por los ofi- cios que se pone relacion de los devitos incoables para ser ponu a publi- co por termino de cinco dias de un dia de un dia despues del expediente de Ayuntamiento y junta con las observaciones que se hagan por los contribu- yentes para la resolucion definitiva

En otros asuntos pendientes el Sr. Presidente levante la sesion a las diez de la mañana firmada de esta con los Señores Concejales asistentes de que se certifique

*Emilio Suenen*  
*Manuel Guzman*  
*Demetrio de Gaceros*  
*Andres Calvo*  
*Diego Morillo*  
*Luis Medrivalo*  
*Maria Plaza*  
*Benito Calvo*  
*Francisco Cuervo*  
*Manuel Salgado*



al 4 dia sui de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres  
 Abierta la eleccion de nuevo de la manana bajo la





unido y por ende actual a falta de recordados de los para  
 juicio de la Corporacion Municipal: que en virtud de los  
 puntos en el orden de preceder y sucesos e invariablemente  
 y lo que ordena de ciertos títulos y sumas de Dintros  
 Registros de Cédulas personales que se encuentran en sus documentos  
 de los Contadurales por ende se provean de dichos documentos  
 en el periodo de Cobranza voluntaria. En su virtud la Corporacion  
 Municipal acordó: que en el caso de que se presentase  
 para justificar que tiene el Ayuntamiento cuenta de  
 recordados de dichos documentos, deponerlos citados

Teniendo en cuenta el Ayuntamiento que por los Señores de la  
 Intervencion de pago y Municipal se practique en fin de este  
 mes las liquidaciones, queros, etc. cobrados y pagados por cuenta  
 de los señores de dichos documentos notarios y voluntarios que  
 se han de hacer de los probantes, en los libros de Contadurales que  
 deben rendirse en sus propios respectivos a dichos periodos

Teniendo en cuenta el Ayuntamiento acordó: que se lleve a  
 conocimiento y ocupación de los señores de cada término para que  
 satisfagan a los Señores Recordados Don Santiago Moron y  
 Don D. Pascual que por Decreto ley cada uno de ellos, en el  
 respecto de electos ocupados para el presente actual

Dada vista al Ayuntamiento de lo expuesto que se hizo  
 truye para la rectificación de los padrones de habitantes  
 de cada término municipal. Los Señores de Ayuntamiento no  
 hallando a los mismos que se venían haciendo y otros de  
 una lista de variación con arreglo al artículo de ley y otros de  
 los Municipales por inexactitud propia de la misma acordó  
 que se proceda por Secretario a rectificar el padron por los  
 anteriores que existen en los respectivos Municipales y por el  
 resultado de los datos de los respectivos y de las mismas que se  
 cleren por la ley de los Señores Municipales con el objeto  
 de dar vista al resultado de la rectificación al Ayuntamiento  
 mismo para en su momento en ella la Contadurales de los  
 documentos y transacciones con arreglo a la ley y cuando  
 lo dicca que proceda

En otros asuntos pendientes el Señor Presidente  
 acordó la devolución de los libros de la Audiencia de Badajoz  
 de los señores Don Juan Gonzalez, Don Juan de Guzman y  
 Don Juan Cortés

<i>Militis</i>	Luis F. de Naval
<i>Mariano Guzman</i>	Jayros de la Peña
<i>Fran. Mendora</i>	José Plaza
<i>Bernardino Moreno</i>	Joaquín Moron
<i>Miguel Calvo</i>	Marta del Rey
	José

Sesion





Nota venetiva

Ordenanza de la Diputación de Badajoz de un Oblicuado, nuncio y nuncio  
 con la ley a la mesa de la mesa hoy  
 la presidencia de Don Juan de Dios  
 y asistencia de los señores Concejalos y Don Juan de Dios  
 connotan por apellido de, margin, se leyó y aprobó el  
 acta de la sesión

De las cuentas de las disposiciones suplicas y en los  
 Boletines Oficiales de la provincia durante la semana an  
 tenor, de que se han acordado en conformidad de los  
 complementos

Entrando en la orden de la Diputación Provincial  
 de Badajoz en el presupuesto que la Hacienda en virtud  
 abonar a la Corporación Municipal en metálico los intereses  
 de sus empréstitos del primer trimestre de este ejercicio, traído  
 pedido una carta de pago de su importe con fecha y número  
 este mes en concepto de reembolso de anticipaciones hechas  
 al Ayuntamiento de esta villa. En su virtud se acuerda  
 suficiente por unanimidad por la oportuna discusión  
 cuando: que concuerde con la operación una minoración  
 de ingresos en el presupuesto Municipal se le autoriza a  
 la Junta de señores concejales y señores Ordinarios que importe  
 dicha carta de pago como recibida por intereses de sus  
 empréstitos; y que se expida libramiento de igual suma  
 con cargo al concepto de erogaciones sin necesidad de pre-  
 ciso toda vez que no afecta al presupuesto esta operación en  
 razón de ser autorizada por el Estado como objeto de anular el  
 impago que no se ha recibido en metálico; verificándose  
 liquidación oportuna de los intereses de los empréstitos en la  
 orden de la Diputación Provincial de Badajoz en la forma  
 acordada de depositos de la tercera parte de los ochenta por  
 ciento de los empréstitos enajenados

Quedan sobre la mesa los datos de rectificación  
 de los padrones de habitantes de esta villa, formados  
 en este mes segun lo acordado por el Ayuntamiento, por los  
 datos obtenidos en los censos Municipales y los facultados por  
 el Excmo. Ayuntamiento. De que se han acordado en conformidad de los  
 oportuna discusión cuando: proceder y proceder en el acto a  
 expedir los oportunos documentos y a proporcionar los datos de  
 rectificación de las rectificaciones de vecinos enajenados

y transcurridos con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento; y teniéndose en cuenta la operacion de los resultados haber en esta poblacion mil novecientos setenta y un ed. may. en la poblacion de elevados y mil novecientos, en veinte y nueve en la poblacion de Mucha por cuyo resultado queda aprobado por la Corporacion unanimemente, comendando por ultimo que se exponga al publico el padron rectificado por via de anunciar el dicho resultado la primera quincena de buens provistos para la aduccion de reclamaciones durante toda la quincena de buens que se presenten y a los interesados de las resoluciones que se dicten.

En otro asunto pendiente el Sr. Presidente de la Sala de lo Civil de esta villa en la sesion de buens de los dias once de Mayo, de quince de Mayo y de quince de Mayo.

Emilio Ferrer Secretario

José de la Cruz Juan.º Mendosa

Bernardino Moreno José María

Marciano Ferrer Monte Salgado

En la villa de Badajoz a los once dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Se dio cuenta de los autos de buens de los dias once de Mayo, de quince de Mayo y de quince de Mayo, que se suscriben y se encuentran por apellidos al margen, de los que se aprobó el auto de los anteriores.

Dada cuenta de las disposiciones superiores insertas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana anterior y de que en el Ayuntamiento de esta villa se acordó el cumplimiento de las disposiciones superiores. En virtud de la orden del Sr. Presidente de la Sala de lo Civil de esta villa, que por el Sr. Presidente de la Sala de lo Civil de esta villa se publicó el día primero de buens provistos para que concurran a las oficinas del Ayuntamiento los buens que se han de proporcionar en esta villa para el Boletín de mil ochocientos noventa y uno con las advertencias de ley, disponiéndose que se lleve a cabo el auto de cumplimiento de buens provistos.



los a la villa y siendo nueve los individuos de la Corporacion tienen derecho treinta y seis orceinos mayores contribuyentes que resultan por los siguientes

Distribucion Municipal de la Corporacion Año de 1892

Lista nominal de los vecinos de esta villa que en cuanto a los concejales y mayores contribuyentes deben gozar de derecho electoral para las elecciones de Diputados y Senadores durante el año de 1892

Numeros de Orden	Apellidos y Nombres	Como Concejales	Concepto del Derecho		
			Como Contribuyentes	160%	150%
1	Calvo Blazquez Erisloro	1			
2	Hernandez de Arce Luis	1			
3	Mirado Sanchez Alfonso	1			
4	Morero Garcia Joaquin	1			
5	Morero Campa Bernardino	1			
6	Mendoza Olvera Francisco	1			
7	Quintero Castilla D. Emilio	1			
8	Pera Bobadilla D. Jose	1			
9	Pera Hernandez Juan	1			
	<u>Como mayores Contribuyentes</u>				
10	Mias Hernandez Bonifacio		22.57		22.57
11	Mias Miranda Jose		7.47	84.	91.47
12	Calvo Mias Andres		92.16		92.16
13	Calvo Mias Benito		182.26		182.26
14	Caeros Sanchez D. Demetrio		296.60		296.60
15	Cerrato Miranda Blasio		55.90		55.90
16	Cerrato Miranda Benito		52.55		52.55
17	Cerrato Miranda Francisco		66.58	84.	150.58
18	Cerrato Miranda Jose		74.24		74.24
19	Ortiz Perez D. Lorenzo		111.28	46.	157.28
20	Caeros Garcia Don Pedro		102.21		102.21
21	Chico Hernandez Pedro		31.87	20	51.87
22	Diaz Nieto Francisco		22.04		22.04
23	Diaz Nieto Jose		25.41		25.41
24	Diaz Calderon Bonifacio		15.27	26	41.27
25	Hernandez Arce D. Victor		35.24		35.24
26	Incala Arce Juan		50.41		50.41
27	Salgado Hernandez Antonio		112.17		112.17
28	Hernandez de la Pena Alonso		26.56		26.56
29	Mendoza Cruz Albano		48.58		48.58
30	Morillo Calderon Diego		25.24		25.24
	Mendoza Cruz Felix		179.72		179.72
	Morillo Calderon Fernando		40.61	20	70.61
	Morillo Nieto Francisco		25.61	20	45.61





*Ho meinte...*



24	Moreno Louro Francisco	41.95		41.95
25	Moreno Louro Francisco	22.96		22.96
26	Moreno Louro Francisco	26.42		26.42
27	Moreno Louro Francisco	24.91		24.91
28	Moreno Louro Francisco	54.61		54.61
29	Moreno Louro Francisco	72.29		72.29
30	Moreno Louro Francisco	26.47		26.47
31	Moreno Louro Francisco	25.24		25.24
32	Moreno Louro Francisco	20.65	13	20.65
33	Moreno Louro Francisco	98.78		98.78
34	Moreno Louro Francisco	27.14		27.14
35	Moreno Louro Francisco	25.24		25.24

Comunicar a los señores de los individuos que resultan con derecho para las elecciones de Comisionarios, durante este año. El cuerpo municipal por el cual: que se resultado se publique en este día para que los señores que se crean agrabiados puedan reclamar hasta el punto del Comienzo certificando esta reunion en el expediente respectivo. Comunicado el asunto de convocatoria al Sr. Presidente siendo las once de la mañana, levantó la reunion firmando la con los señores Concejales de que yo el Sr. Jefe Certifico -

*Emilio...*  
*José de la Peña*  
*Donnandino Moreno*  
*Mariano...*  
*Hidoro Calvo*  
*Juan Mendoca*  
*José Plaza*  
*Antonio L. Llega*

Señor orador en el día tres de Enero de mil ochocientos noventa y dos =  
 Abierta la sesión a las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Calvo y asistencia de los señores Concejales que la suscriben y se acordó por apellidos a favor de la ley y aprobó el acta de la anterior



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Costa - De la cuenta de las disposiciones superiores insertas en  
Pena - los Boletines Oficiales de la provincia de Caceres la semana en  
Mendoza - tenor el cuerpo municipal escrito en contenido de todo el año  
Moran - Cumplimiento

Plaza - Substanto en la orden del dia el cuerpo municipal sobre lo que  
Barral - ordena la ley municipal y las disposiciones de la Caceres del tenor  
Gobernador Civil de la provincia de Caceres y unavez de Diciembre ultimo  
sobre formacion de presupuestos adicionales por unanimidad previa de  
cuerpo acordando: que el ayuntamiento de este ayuntamiento de Caceres  
su devora de formular el proyecto de presupuesto adicional de este  
mano de esta villa y ejercicio de esta. Vase como tambien a conclusion  
para el ejercicio proximo y las cuentas municipales del periodo que ter-  
mino en treinta y uno de Diciembre ultimo para que con la oportunidad  
debidamente con los tramites de ley

Tambien acordó el ayuntamiento por unanimidad que se abra  
a' el ayuntamiento de Caceres con campo al capitulo quinto articulo  
cuarto del presupuesto municipal original en el respectivo punto de ley no  
corra facilitados a enfermos pobres transeuntes que han permitido de  
esta villa con cartas de Caceres en el primer trimestre de este  
ejercicio economico

Iguualmente acordó el ayuntamiento por unanimidad previa de  
votos: prestar su aprobacion a la cuenta presentada por Don Mateo  
Gallego de los gastos de material de la oficina del ayuntamiento en el  
segundo trimestre de este ejercicio. disponiendo que las ciento cuarenta  
y dos pesetas que importan de abono del capitulo primero articulo  
segundo del presupuesto municipal original para ser a' cuenta de  
la cuenta para su formacion y pago

Presentado por el Sr. Regidor Interventor de factos de inversion  
de fondos municipales para este mes de cuerpo municipal hallandose conforme la  
prevista en aprobacion y el punto que el Sr. Presidente de este ayuntamiento por su resultado

En otros asuntos pertenecientes al Sr. Presidente de este ayuntamiento de Caceres  
la manana levanto la sesion firmando el acta con los señores  
Concejales asistentes de que tipo el Secretario Certificado =

Ante mi  
Goyor de la Peña Juan de Mendoza  
Bernardino Moreno Jose Plaza  
Antonio Sola



17 de Mayo 1879

Señor D. Juan de Dios para confeccionar  
 voluntariamente de moros sujetos en esta  
 villa al reglamento del Excmo. en lo  
 de...

En la villa de Bornada a diez de  
 Mayo de mil ochocientos ochenta y  
 dos reunidos en la Casa Comunal  
 la Corporación de la oportuna convocación

por lo tanto, los señores D. D. representando que se acuerden y se designan por  
 apellidos de moros, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Benito  
 Villar Castellón, asistente letrado el Sr. Don Pedro Don Alonso  
 Jofre Romero y Sr. Don Juan Marmolejo Don Diego Monte Caldera.  
 El Sr. Presidente leída la parte de la memoria del Sr. en presencia  
 de los interesados y Comisarios que el Excmo. Ayuntamiento quedaba  
 constituido en sesión pública extraordinaria para formar de oficio  
 término de los moros sujetos en esta villa al Reglamento del Excmo.  
 con el fin de que los dichos moros y sus hijos o descendientes que se  
 Secretario de la lectura de Capitulo Cuarto del Sr. de tres capítulos  
 de donde se dio de mil ochocientos ochenta y dos. Terminada la  
 lectura se procedió al acto teniendo a la vista de Registros de inscripción  
 con de moros de diez y ocho años mandado abrir para la apertura  
 de los censos de moros y sus hijos y descendientes de donde se leyó el padrón  
 de habitantes, el padrón, los libros parroquiales y el Sr. Regente  
 Civil que se hicieron al Sr. Cura y Sr. Don Juan Marmolejo y  
 de los censos que obran en el Archivo, resultando de todo  
 el siguiente resultado:

Lista de moros cuyo padre o cuya madre o falta de este se hallan unidos en  
 residencia durante su vida antes de la fecha del bando para el alistamiento  
 en este pueblo aunque se hallen ausentados posteriormente

Número de orden	Nombres de los moros y sus padres	Días de inscripción
1	Marmolejo Gallardo Juan hijo de Mateo y Juana	1 Enero 1879
2	Vincente Gonzalez Rodriguez hijo de Francisco y Gregoria	25 " "
3	Juan y Maria y otros hijos de Trinidad y Juana	26 " "
4	Pablo Villegas Hernandez de la Vega hijo de Jacinto y Maria	2 de Marzo "
5	Antonio Carmona Pajuelo hijo de Domingo y Francisca	18 " "
6	Francisco Rodriguez Gonzalez hijo de Juan y Matilde	15 de Abril "
7	Pedro Pajuelo Gallardo hijo de Pedro e Inés	9 Junio "
8	Francisco Gonzalez y otros hijos de Diego y Rosana	26 Julio "
9	Francisco Rodriguez de la Cruz hijo de Amalio y Catalina	27 " "
10	Miguel Escobar Miranda hijo de Eduardo y de Maria	28 Agosto "
11	Antonio Rivera Calvo hijo de Antonio y Catalina	30 Setiembre "
12	German Acosta Sanchez hijo de Antonio y Maria	11 Octubre "
13	Felipe Carmona Pinar hijo de Cristobal y Francisca	22 " "
14	Jerónimo Campes Morera hijo de Andrés y Juana	9 Diciembre "
15	Pedro Miranda Rivera hijo de Manuel y Antonia	12 " "
16	Manuel Diaz Morillo hijo de Francisco y Sebastiana	16 " "



Folio *veintisiete*



... que Don *Diego* *Alvarez* *Alvarez* como lo tiene en la cédula anterior  
 También fué de su voluntad por unanimidad por  
 una discusión: que sea el Ayuntamiento el que se encargue de  
 randa de este dominio para para probar esta toda de las familias  
 que en esta villa reciben de beneficencia los censales de la  
 casa y botica en sustitución de lo que se le asigna a la capilla  
 que estaba comprada en esta y los fallidos; como en esta  
 con acuerdo por el mismo alcaide al Medico y Farmaceutico  
 tutor de este pueblo a los efectos dichos

Seguidamente el Ayuntamiento acordó que se suspenda  
 a la Junta de Sanidad por diecinueve ultimas que van  
 de agua en Badajoz por el Hospital de San Juan que a  
 la mayor brevedad se le restituya el Salto de San Juan  
 de *Alvarez* y *Don* *Antonio* que resulte a su favor

Dado vista de una comunicacion del Sr. Gobernador  
 de esta villa de cinco de este mes pidiendo lista de vacantes  
 y con sus correspondientes por territorial y breve por el mismo  
 en su respectiva jurisdiccion lo que se acuerda de Capitulo cuarto de  
 la Ley del Jurado de Ayuntamiento de San Juan: que por el  
 Sr. Alcaide y *Don* *Antonio* se paralicen la lista por el resultado  
 de los repartos de territorial y matrículas

Seguidamente el Sr. Presidente expuso a la Corporacion  
 como que por *Francisco* *Pedro* *Sanjurjo* de este domicilio se  
 ha presentado ante la Alcaidía con expediente de pobreza con  
 el fin de que pueda ingresar en el Hospital promoviendo a tal fin  
*Francisco* *Pedro* el oficio a Curar de la casa de que tiene  
 padeciendo hace tiempo y siendo de este interesado y la  
 Alcaidía acordó que se le conceda el subsidio que le corresponde  
 en esta villa de beneficencia por la lista de beneficencia en esta  
 villa en el caso de la Corporacion de ayudarlo en su propia  
 casa socorriéndole con alguna cantidad de los fondos de caridad  
 previstos para que pueda ir a la capital, formada  
 en consecuencia la manifestacion de la necesidad de  
 cuerpo Ayuntamiento por unanimidad por la Alcaidía y  
 teniente en cuanto a la necesidad de los peticioneros y la  
 justicia y obligacion de la Corporacion de socorrer estas  
 necesidades acordó: que se le abonen de los Capítulos de esta  
 villa de los presupuestos de ocuparse de un dia para  
 como consejo para que pueda hacer el viaje a Badajoz  
 con su hijo *Francisco* *Pedro* el oficio al objeto expuesto  
 saber que no hay consecuencia especial en el Capitulo de benefici-  
 cencia



Voto y unanimidad extendiéndose por este expediente  
 el proyecto de presupuesto de ocuparse de un dia para  
 la Comision de Sanidad acordada a los efectos para el mes

el cual se acordó que se le otorgase y se le  
Obedeciendo a los mandatos y disposiciones y con  
glado a las necesidades de esta población a las disposiciones  
que se requirieron y se acordó de la localidad cuando se  
de publicas por y mandos segun orden de la ley y el  
y trazando con diligencia que se acordó y reclamaciones  
que se presenten se someta a la decision y votacion de  
fructiva de la Junta Municipal

En otro asunto pendiente de resolution de la Junta  
Presidencia de la Junta de la Municipalidad de la ciudad de  
firmados de los señores Don Juan de los Rios y Don  
y el Sr. Secretario Cortes =

Emilio Nunez Luis de Serrano

Jayra de la Sierra Jose Maria  
Mariano Garcia Hipolito Calvo

Juan Mendosa Joaquin Moreno

Bernardino Moreno Santa Fe

Session ordinaria del dia diez y siete de mayo de mil ochocientos noventa y dos  
Señor Don  
Presidencia de la Junta Municipal de Don Emilio Nunez y as-  
tencia de los señores Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios y as-  
ajudicados al margen, se leyó y aprobó el acta de la anterior  
Dada cuenta de las disposiciones superiores insertas de los  
Baldones oficiales de la provincia de Badajoz la semana ante-  
rior, el Sr. Secretario Cortes, voto en el sentido acordado de las  
de la Junta Municipal

Presentado a la deliberacion y resolution del ayun-  
tamiento las Decretos Municipales relativos al presupuesto  
de mil ochocientos noventa y dos acordados por el ayun-  
tamiento y que se acordó por el ayuntamiento, la Junta  
con el Ayuntamiento en votacion ordinaria por unanimidad  
acordo: que se acuerde a favor de la Junta de la Municipalidad de  
ayuntamiento

Prohibida manifestado por el Secretario que durante  
el plazo de quince dias, por que ha estado expuesto de publico en  
la Junta Municipal el padron de habitantes de este termino  
verificando en el mes de mayo ultimo por el ayuntamiento no se habia  
presentado reclamacion alguna en la Junta sobre reclamo











extraordinaria publica sobre la Prudencia de los Señores de  
Don Simón de Luna y Don Juan de Guaymas que suscriben y se cometen  
por apellidar de moriger con asentamiento de los que actúan y de sus hijos como  
Señores. Los Señores Prudencia resultaron mayormente de algunos señores  
los puertos de la Sazon de Securos por la subida de los puertos ordinarios  
cuando quise el Señor de Luna de los puertos que se le dio de  
los de Luna de sus otros señores y de los que se le dio de los señores  
de Alastarrondo y tambien a los otros señores de expediente que  
por el orden que se seguian antes de los señores por el de Alastarrondo  
de expediente de presentarse con lo que tuvo efecto en otra vez por el de  
Alastarrondo a la notificación de los señores en la forma siguiente

Justo de moros cuyo padre cuya madre a falta de ella han tenido su residencia por  
te por uno de los señores de donde por el de Alastarrondo en otros puertos aunque se  
hallan asentado por el de Alastarrondo

Alfonso Galland, Señor de unos cuantos puertos de la zona de los señores de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo, de los señores de Alastarrondo con sus padres. Se da en  
Alastarrondo su reclamación de asentamiento por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo

Alfonso de Sotomayor, Señor de unos cuantos puertos de la zona de los señores de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo, de los señores de Alastarrondo con sus padres. Se da en  
Alastarrondo su reclamación de asentamiento por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo

Alfonso de Sotomayor, Señor de unos cuantos puertos de la zona de los señores de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo, de los señores de Alastarrondo con sus padres. Se da en  
Alastarrondo su reclamación de asentamiento por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo

Pablo de Alastarrondo, Señor de unos cuantos puertos de la zona de los señores de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo, de los señores de Alastarrondo con sus padres. Se da en  
Alastarrondo su reclamación de asentamiento por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo

Alfonso de Sotomayor, Señor de unos cuantos puertos de la zona de los señores de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo, de los señores de Alastarrondo con sus padres. Se da en  
Alastarrondo su reclamación de asentamiento por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo

Alfonso de Sotomayor, Señor de unos cuantos puertos de la zona de los señores de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo, de los señores de Alastarrondo con sus padres. Se da en  
Alastarrondo su reclamación de asentamiento por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo

Pedro de Alastarrondo, Señor de unos cuantos puertos de la zona de los señores de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo, de los señores de Alastarrondo con sus padres. Se da en  
Alastarrondo su reclamación de asentamiento por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo

Alfonso de Sotomayor, Señor de unos cuantos puertos de la zona de los señores de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo, de los señores de Alastarrondo con sus padres. Se da en  
Alastarrondo su reclamación de asentamiento por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo

Alfonso de Sotomayor, Señor de unos cuantos puertos de la zona de los señores de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo, de los señores de Alastarrondo con sus padres. Se da en  
Alastarrondo su reclamación de asentamiento por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo

Alfonso de Sotomayor, Señor de unos cuantos puertos de la zona de los señores de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo, de los señores de Alastarrondo con sus padres. Se da en  
Alastarrondo su reclamación de asentamiento por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo

Alfonso de Sotomayor, Señor de unos cuantos puertos de la zona de los señores de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo, de los señores de Alastarrondo con sus padres. Se da en  
Alastarrondo su reclamación de asentamiento por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo

Alfonso de Sotomayor, Señor de unos cuantos puertos de la zona de los señores de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo, de los señores de Alastarrondo con sus padres. Se da en  
Alastarrondo su reclamación de asentamiento por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo  
de los señores de Alastarrondo con sus padres de Alastarrondo por el de Alastarrondo





Delas relaciones presentadas para la formacion de la agenda  
 de arrendamiento de esta villa para el año veniente  
 por los contribuyentes de este termino, y por otras y  
 expresiones de los poseedores que han experimentado en sus ri-  
 gueros, en otros que se reformados favorablemente por la Jm-  
 ta general. En su virtud se acordó ocuparse de las por-  
 taberlas revisadas y comprobadas con los documentos que los acompa-  
 ñan de las traslaciones de domini, visto tambien lo supli-  
 cado por la Junta y lo que dispone el articulo diecinueve del  
 Reglamento vigente por unanimidad y previniendo de consiguiente  
 lo que se provido por la Junta a rectificar las partidas de  
 todos los contribuyentes que han presentado relaciones de re-  
 nacion y las de los Pemas a quinos, alcanza las traslaciones  
 de domini y renaciones de quinos propiamente por la  
 Junta segun el resultado de esta de recuento; formandose  
 la agenda por la Junta general de ayuntamiento de consiguiente  
 respecto que ha de regirse como si fuera para que por  
 de exponerse al publico el recuento para su quincena  
 de Marzo proximo como para el Reglamento para el  
 de la materia.

En otro asunto pendiente de Sr. Presidente son  
 de las cinco de la tarde habiendo la seccion firmada el  
 acta con los Sres. Concejales asistentes, de quinos el de  
 Cruz de Cortes.

José Pérez  
 Luis J. Alvarez  
 Mariano Jimenez  
 Federico Calvo  
 Gayoso de la Sierra  
 Juan M. Mendosa  
 Joaquin Moreno  
 Bernardino Moreno  
 Antonio Salgado

Sesion ordinaria del dia siete de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.  
 Sesion con — Abierta a las diez y horras de la mañana bajo la presidencia del  
 currente — Sr. Alcalde Don Benito Gutierrez, en la cual se leyó y aprobó  
 el acta de la anterior.  
 Sr. — que se suscriben y se anotan por apellidos al margen de ley y se aprobó  
 el acta de la anterior.



Dada cuenta de las elecciones superiores interales en los Poble-  
 fines oficiales de la provincia durante la sesion anterior el cuerpo mu-  
 nicipal onto en contenido acordó dar las gracias a los señores  
 — Dada cuenta en la orden del dia y que se vote la cuenta del expediente



N. 0.246.139

Dieciocho de Mayo de 1892

general de quintas de este año, se procedió a examinar de parte de los Concejales con los monjes para dar cumplimiento al artículo setenta y cuatro de la ley, resultando de este examen que tienen parentesco con los monjes dentro del cuarto grado civil los canónigos Don Bernardino Moreno, Don Francisco Escalera y Don Saturno de la Peña, se acordó por unanimidad: que para el efecto de declaración de soldados que hubiera lugar al efecto de este mes y las incidencias que ocurran: se substituyan por los Concejales de ayuntamiento anteriores que no tienen parentesco, Don Pedro Benito Carrero, Don Basilio Carrero, Don Antonio María Escalera citándose a todos oportunamente por el teniente presidente, como al eclesiástico titular Don Saturno de la Cruz, para que comparezca a ejercer sus funciones.

También acordó el ayuntamiento por unanimidad previa discusión teniendo cuenta lo dicho punto en el artículo setenta y seis de la ley de Precepto por el siguiente: nombrar hallador de quintos en el precepto de esta villa Don Juan de Dios de los Rios, abonándole por honorarios seis pesetas de fondos municipales con cargo al capítulo primero de este mes del presupuesto municipal siguiente.

Asimismo acordó la corporación que la cobranza de consumos del tercio de mes que tenga lugar en esta villa los días once, doce y trece de este mes, y la de territorial industrial y recargo municipal el día y seis, día y siete y día y ocho del mismo, y el segundo período de cobranza voluntaria en las casas contribuyentes desde el día de dicho mes próximo a las horas que se cumpliera oportunamente.

Igualmente acordó el ayuntamiento que se ocupe la comisión de la ciudad del Municipio de redacción de proyectos de presupuestos municipales ordinarios de esta villa para el ejercicio próximo.

Punto sobre el mes de apertura de asueltamiento de esta villa formado por la Junta penitenciar para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres. El cuerpo Municipal sin embargo de haber contestado en su conferencia procedió a examinarlo y resultando que se halla en estado de las variaciones propuestas por la Junta, se acordó por el ayuntamiento: visto también lo que dispone el artículo setenta del Reglamento de venta de chimbre de mil ochocientos noventa y cinco, por unanimidad previa discusión acordó: prestarse su aprobación, disponiendo se exponga al público para oírse en la Secretaría Municipal desde el día primero al quince de mayo próximo como para reglamentario previos los edictos en esta villa y



Políticos Oficiales para conocimiento de los Contribuyentes de este y por  
rastera plaudere cuenta por Secretaria del Ayuntamiento de la corporacion  
de la corporacion para acordar lo que proceda

Presuntado por el Señor Regidor Interventor de este de inveni-  
tion de fondos municipales para este mes el cuerpo municipal su contra-  
dele arreglase a las obligaciones del presupuesto de este su ayuntamiento  
disponiendo que el Señor Presidente preleve los pagos por su resultado

En otros asuntos pendientes de Señor Presidente siendo las  
doce de la mañana levanto la sesión firmando el acta con los  
demas Señores Concejales asistentes de que yo el Secretario  
Fifio

Emilio Arner

Joaquin Moreno

Luis y Agreda

Andrés Carlos Mariano Junco

El acta y allega

Acta de sesión extraordinaria y Bulwella de Coronada a las diez de la ma-  
ñana del día tres de Febrero de mil ochocientos noventa y dos

Señores Con-  
cejales  
Arner  
Moreno  
Agreda  
Cabe  
Escudo

presentes en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios y Concejal que  
delegado al margen y autorizo el acta convocado al efecto  
de celebrar sesión pública extraordinaria bajo el pre-  
sencia del Señor Alcalde Don Benito Tenor y Chapuz de  
abrir y publicar la sala de sesiones de este Ayuntamiento de este  
Ayuntamiento y Comar de San Juan de los Rios y de proceder por  
sus respectivos a leer tambien las diligencias de expediente  
gremio de carpenteros, y apareciendo no haber producido  
reclamacion alguna se abrió de nuevo el expediente de re-  
sion para dejar cuando se alista miante ocladon y falladon  
este acto las reclamaciones que se advieren. Leido sus pro-  
mo los señores y contestaciones de los señores señores que  
quedaron alistas de el día y nueve de los señores y de veinte  
sin cumplir de el día veinte y uno de Diciembre de este  
año según resulta del acta de rectificacion; y no habiendose  
producido ninguna reclamacion al final de la lectura  
la Corporacion acordó por unanimidad acordó: Dijo  
y leyó definitivamente firmado y aprobado de alistamiento  
whet unum de un y seis de suscripción autorizando todo  
poderes a conti enunciar este expediente firmado por los  
Señores de representacion y por un Secretario de ayuntamiento  
consignado a dicho expediente con presente de este











artículo del Sr. yalutito  
Comunicados las operaciones de Recompensas y continuando de acuerdo con lo en sesión de proce-  
der con arreglo a lo que se acordó en la sesión anterior, que fueron recibiendo y comprando  
de temporalmente con arreglo a lo acordado, se acordó y se acordó y se acordó y se acordó  
de lo que

Recompensas de 1895.

Antonio Miranda Romo hijo de Romo y Romo nacido en esta villa de San Juan de los Rios, de edad  
ochocientos sesenta y dos, Juzgado de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz, lee y escribe for-  
malmente. Medida resultó con tal efecto. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.  
co multados. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.  
El ayuntamiento con el Sr. D. Juan de los Rios, de edad de ochocientos sesenta y dos, Juzgado de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz, lee y escribe for-  
malmente. Medida resultó con tal efecto. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.

Decisión Carlos Blazquez hijo de Blazquez y Blazquez nacido en esta villa de San Juan de los Rios, de edad  
cuatrocientos sesenta y dos, Juzgado de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz, lee y escribe for-  
malmente. Medida resultó con tal efecto. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.  
co multados. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.  
El ayuntamiento con el Sr. D. Juan de los Rios, de edad de ochocientos sesenta y dos, Juzgado de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz, lee y escribe for-  
malmente. Medida resultó con tal efecto. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.

Recompensas de 1890.

Diego Herrero de la Cruz hijo de Herrero y Herrero nacido en esta villa de San Juan de los Rios, de edad  
ochocientos sesenta y dos, Juzgado de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz, lee y escribe for-  
malmente. Medida resultó con tal efecto. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.  
co multados. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.  
El ayuntamiento con el Sr. D. Juan de los Rios, de edad de ochocientos sesenta y dos, Juzgado de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz, lee y escribe for-  
malmente. Medida resultó con tal efecto. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.

Pablo Lopez Sombra hijo de Lopez y Sombra nacido en esta villa de San Juan de los Rios, de edad  
cuatrocientos sesenta y dos, Juzgado de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz, lee y escribe for-  
malmente. Medida resultó con tal efecto. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.  
co multados. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.  
El ayuntamiento con el Sr. D. Juan de los Rios, de edad de ochocientos sesenta y dos, Juzgado de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz, lee y escribe for-  
malmente. Medida resultó con tal efecto. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.

Sedon Ariza Blazquez hijo de Ariza y Blazquez nacido en esta villa de San Juan de los Rios, de edad  
ochocientos sesenta y dos, Juzgado de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz, lee y escribe for-  
malmente. Medida resultó con tal efecto. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.  
co multados. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.  
El ayuntamiento con el Sr. D. Juan de los Rios, de edad de ochocientos sesenta y dos, Juzgado de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz, lee y escribe for-  
malmente. Medida resultó con tal efecto. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.

Antonio de la Cruz Ariza hijo de Ariza y Ariza nacido en esta villa de San Juan de los Rios, de edad  
ochocientos sesenta y dos, Juzgado de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz, lee y escribe for-  
malmente. Medida resultó con tal efecto. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.  
co multados. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.  
El ayuntamiento con el Sr. D. Juan de los Rios, de edad de ochocientos sesenta y dos, Juzgado de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz, lee y escribe for-  
malmente. Medida resultó con tal efecto. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.

Antonio de la Cruz Ariza hijo de Ariza y Ariza nacido en esta villa de San Juan de los Rios, de edad  
ochocientos sesenta y dos, Juzgado de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz, lee y escribe for-  
malmente. Medida resultó con tal efecto. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.  
co multados. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.  
El ayuntamiento con el Sr. D. Juan de los Rios, de edad de ochocientos sesenta y dos, Juzgado de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz, lee y escribe for-  
malmente. Medida resultó con tal efecto. Exortado para alegar dijo que no tiene nada que alegar.





...en esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...  
...de esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...  
...de esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...

Preceptos de 1859

...de esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...  
...de esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...  
...de esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...

...de esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...  
...de esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...  
...de esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...

...de esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...  
...de esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...  
...de esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...

...de esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...  
...de esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...  
...de esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...

...de esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...  
...de esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...  
...de esta Real Audiencia y en el Real Consejo de Indias...





Wolff Treuting y Compañía



prezadas y se relacionan a continuación a saber:

Orden	Conceptos de los fallidos y Causas de Insolvencia	Cuentas de Comunal Pesetas	Recargo Municipal Pesetas
<u>Semestrales</u>			
293	Jabier Lopez de Arce y Compañía	1 69	56
<u>Anuales</u>			
25	Juan Antonio Recasens	2 06	26
44	Juan Antonio Romera	2 65	25
67	Juan Antonio Calvo	2 88	65
70	Salustiano Calvo	2 67	40
75	Mat <sup>o</sup> Calvo Hernandez	2	32
78	Bernabe Calvo	1	36
103	José María Rodríguez	2	32
148	Francisco Romera	2 48	66
170	Antonio Hernandez	2	32
191	Pablo Hernandez	2	32
194	Ernesto Lopez	2 32	37
196	Wladimir Lopez	2	32
213	Juan Ambrosio Lopez	1 65	27

Votos fallidos N 28, 56 4, 70

Las cuentas de los fallidos, suscribidas por los comprendidos en el artículo 10 del Reglamento de Insolvencia que se entiende lo anterior por todos los efectos; que se forman sobre el libro de los suscritos para que se ponga al público por término de cinco días desde que se publique en el Boletín de Insolvencia y se observe con las observaciones que se hagan por los contribuyentes para su resolución definitiva.

En otro asunto pendiente el Sr. Presidente levantó la Sesión a las once de la noche para ser reanuda con los señores asistentes a las diez y cinco de la mañana.

Juan Y. Arriola

Emilio Arriola      Gayser de la Peña  
 Teodoro Calvo      Bernardino Moreno  
 Juan Mendocina      Mariano Guzmán  
 Ernesto Calvo      Fernando Morillo  
 Andrés Calvo      Demetrio de Cáceres  
 Manuel Calvo      Manuel Calvo













Folio precede y sigue

delo plano señalado al efecto

Seguendamente se ha visto de una instancia presentada en fecha  
 veinticuatro de este mes por Don Juan Antonio Carrato de este  
 Municipio solicitando sea anulada en su nombre la finca renta-  
 ca que arrienda perteneciente a título de dueño por la información  
 poseedora que comprueba adquirida por compra de Juan Don Val-  
 te de Barriz en quince de febrero de ochenta y ocho; habiendo sido  
 fecha a este Ayuntamiento de cincuenta de mayo por esta traslación  
 Comunal. El Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por  
 la Junta provincial y en cumplimiento de las disposiciones que  
 por ella se están acordando: acudir a la solicitud mencionada y en  
 su consecuencia queando por un expediente de anulación  
 que se forme toda copia y diligencia de lo que se comprue-  
 ba de que en el dicho contribuyente a quien se le ha trasla-  
 do de dominio que sustenta sus efectos con el repartimiento anual  
 de contribución territorial supliendole el interesado la cer-  
 tificación que reclama en su instancia.

En otro sentido pendiente de resolución el Sr. Pro-  
 curador Fiscal de este Ayuntamiento solicita la misma finca  
 de esta corte. Dadas las circunstancias, que yo el Sr. Pro-  
 curador Fiscal certifico.

Enilis Arce Luis de Arce

Juan Pedro Calvo

Jayra de la Cruz

Juan Mendez

Bernardino Moreno

Mariano Guzmán

Joaquín Morero

Antonio Sulego

Lesion ordenada del día seis de Mayo de mil ochocientos noventa y dos  
 con la ley a las once de mañana bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde Don Manuel Arce y asistencia de los  
 tres Concejales que la suscriben y se omiten por apellidos al  
 margen de ley y aprobada la acta de lo anterior.  
 Dada para que se cumpla en su virtud, se acuerda en la  
 sesión de este día de Mayo de mil ochocientos noventa y dos  
 de este Ayuntamiento de Badajoz.



Moruno pluriimato

Primer

Plaza

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios del Rey de España, Gobernador de la Provincia de Badajoz, de que por el Sr. Gobernador de la Provincia de Badajoz se le ha aprobado en su Real Cédula de 17 de Mayo de 1763 el presupuesto de gastos de esta villa para el presente año.

Presentado por el Sr. Regidor Interventor de esta villa de inversión de fondos municipales para el presente año el presupuesto de gastos que se halla conglorados a la obligación de este presupuesto de gastos su aprobación acordando que el Sr. Presidente ordene lo que fuere por su resultado.

En tal virtud compareció ante el ayuntamiento de esta villa don Pedro de esta vecindad y manifestó verbalmente que daba y bonifera en este acto autorización y poder especial de su bastante a su hijo y heredero don Pedro de esta villa de edad natural de esta villa para que sirva en el oficio de escribano de la villa en la clase de metropolitano con fe y fuerza de artículos que se hallan en el libro de Remplazos, segun se ha en virtud de ayuntamiento de esta villa manifestado de la presente acuerdo: que se haga constar la autorización con el fin de este acto de esta villa y que por el Secretario se expida certificación a la interesada para que pueda justificarla donde le convenga.

Seguidamente compareció ante el ayuntamiento de esta villa don Victor Moreno Hernandez de esta vecindad manifestando que daba y bonifera en este acto autorización y poder especial de su bastante a su hijo don Victor Moreno de esta villa de edad y estado natural de esta villa para que sirva en el oficio de escribano de la villa en la clase de metropolitano con fe y fuerza de artículos que se hallan en el libro de Remplazos, segun se ha en virtud de ayuntamiento de esta villa manifestado de la presente acuerdo: que se haga constar la autorización con el fin de este acto de esta villa y que por el Secretario se expida certificación a la interesada para que pueda justificarla donde le convenga.

En otros asuntos pendientes de resolución el Sr. Presidente acordó que de la presente liberto la sesión firmándose el acta con los Sres. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifique.

Juan de los Rios	Joaquín Moreno
Luis de Arce	Mariano Guisado
Bernardino Moreno	Jayson de la Peña
José María	Antonio Gallego

En esta villa a diez y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos años a las once de la mañana, bajo la presidencia del



Señor Alcalde Don Simón Lumen y asistencia de los Señores Concejales que ha suscritos, se acuerda por apellidos al margen de leyes y aprobada la de la anterior



Señor Con  
currido  
Señor  
de Aranda  
Moore  
Perez

Dada cuenta de las disposiciones superiores insertas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana anterior al cuerpo municipal ordeno concurrido acuerdo de las siguientes

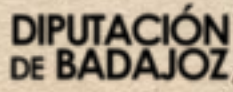
Subiendo en la orden del día se dio vista de una Circular de la Administración de Contribuciones de la provincia fecha diez de este mes ordenando se proceda a la formación de presupuestos de los individuos que deben obtener cedulas personales para el ejercicio inmediato. El cuerpo municipal ordeno concurrido y las disposiciones de la Instrucción de veinte y siete de Mayo del ochenta y cuatro por unanimidad previa alicion de acuerdo: que para confección de cada una de ellas se repartirá por los agentes del municipio a los vecinos las hojas impresas para que alabran los individuos sujetos al impuesto de censo de que lleven las de aquellos que no sepan hacerlo y que por su resulta se proceda por el ayuntamiento a formar el padrón y los libros de aumentos de instrucción en el mes de Abril proximo

En tal estado compareció ante el Ayuntamiento D. Severo Cordova Ponce de esta villa y manifestó verbalmente: que D. Severo Cordova Ponce, de dir. y unido con el de esta villa, para que pueda prestar sus servicios en los negocios de Ultramar, como sustituto conforme a lo dispuesto en los artículos treinta y cinco y siguientes de la Ley de 1 de Enero de 1845, u en otra cualquiera forma. De su virtud el ayuntamiento oída la manifestación de la referida D. Severo: que se ha acordado la autorización concedida en el acta de esta sesión y que por el Secretario se expida Certificación a la secunante para que pueda justificarse alou de la conveniencia

En otro asunto pendiente el Señor Presidente siendo hoy once de la mañana levantó la sesión firmando el acta con los Señores Concejales asistentes de que yo el Secretario Certifico

Simón Lumen Luis y Aranda  
Jaquín Morano Bernardino Moreno  
Jaime de la Sierra

Señor Alcalde de Badajoz el día veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y dos =  
Hasta la de hoy a las nueve de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Simón Lumen y asistencia de los Señores Concejales



Señor Don  
Carras  
Vitor  
Hernandez  
Alon  
Morris  
Perez

que la suscribiendo se cuotau por apellidos al margen, se leys y apu-  
do el acta de la anterior

Da la cuenta de las disposiciones superiores insertas en los Boletines Ofi-  
ciales de la provincia durante la semana anterior el Cuerpo municipal (vinto  
de contenido acorolo de las empujamiento.

Entrando en la orden del dia el cuerpo municipal vinto las disposiciones  
de la ley electoral de veinte y seis de junio de mil ochocientos noventa y por una  
minutad previa la oportuna discusion acorolo: que se proceda en el proximo  
mes de abril a la rectificacion del curso electoral en esta villa conforma a  
las disposiciones de artículo once y siguientes de dicha ley

Puesto sobre la mesa el expediente al amillaramiento de este distrito  
para el ejercicio economico inmediato con certificacion que acredita no se han  
producido reclamaciones en su contra durante la primera quincena de abril  
no corriente por que ha estado expuesto al publico conforme a lo que ordena  
el articulo once del Reglamento orgánico previo anunciado en esta villa y Bo-  
letines Oficiales. los señores de ayuntamiento y previa discusion por unanimidad  
clarificandolos: aprobafse en todas sus partes y que se remita para el  
primero de abril con su copia y actas complementarias a la Superior aque-  
dacion de la Estacion de contribuciones de la provincia conforme lo prevenido  
en el articulo setenta y uno del Reglamento.

Tambien se dio cuenta de una instancia presentada en diez y seis  
de este mes por Francisco Antonio Nieto de este domicilio solicitando sea  
amillaramada a su nombre como de su propiedad tres fincas rústicas que con-  
dita pertenencia a titulo de dominio por la informacion posesoria que acompa-  
ña, y que sean clasas de baja en la riqueza de los contribuyentes Don Jo-  
se Luis Carras, Francisco Blasquez Divero y Francisco Sierra Divado fincas  
de quienes las adquirio por compra en compra de bienes del decanato, cuato  
en diez de febrero del ochenta y seis y ocho de junio del setenta y ocho  
respectivamente; habiendo solicitado a la Hacienda el impuesto de enganche  
por estas transacciones de dominio. El ayuntamiento al conformarse al auto  
propuesto por la junta provincial y en cumplimiento de las disposiciones  
que por ellas se citan acorolo: acceder a la solicitud mencionada y en su  
consecuencia que en el primer expediente al amillaramiento que se  
forme en la época reglamentaria se rectifiquen los computos respectivos de  
la riqueza con que respectivamente figuran los contribuyentes a quienes ape-  
ta las indicadas transacciones de dominio que no hayan sus efectos  
en el repartimiento inmediato de la contribucion territorial equidien-  
dore los interesados la certificacion que se llama en su  
instancia

Sin otros asuntos pendientes el señor Presidente del  
de ley sobre de la manutencion levanto la sesion firmando el





Folio treinta y nueve

acta con los Señores Concejales anteriores de que yo el Sr. Secretario Certifico =

<i>Emilio Ariza</i>	<i>Luis de Serrano</i>
<i>Joaquín Moreno</i>	<i>Bernardino Moreno</i>
<i>Jayran de la Peña</i>	<i>Monte Gallego</i>

Señor ordinario del día veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y dos =  
 Hecha la del hoy a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Serrano, y asistencia de los Señores Concejales que a su vez citados se acotaron por aquellos al margen de ley y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones superiores insertas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana anterior al cuerpo municipal visto en este punto acordó de las siguientes =

Subiendo en la orden del día al Cuerpo municipal haciendo cuenta lo dispuesto en Bando del Señor Gobernador Civil de la provincia de orden de este mes, y lo ordenado en la Ley de Recompensas vigentes por su similitud por vía de honor acordó: nombrar a D. Román Moreno Ocampo de esta ciudad Comisionado para la conclusión de quintos a la Capital Abandole por honorarios del capítulo primero artículo sexto del presupuesto Abandole por el importe de veinte y dos pesetas cincuenta Centimos, antes de haberse en la Ley que debe presentarse a la Diputación provincial para el quince de octubre; citándose por su parte por el Señor Presidente a los señores de los Recompensas a las Comarcas en el artículo ciento diez, para que el día siete de Abril siguiente se pongan a las ordenes del Comisionado para ser concluidos y presentados el día ocho del mismo ante la Comisión provincial señalada por ley de este período =



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Seguidamente el Ayuntamiento visto las disposiciones del Reglamento de recompensas de orden y uno de junio del ochenta y nueve en el capítulo sexto que trata de la abrogación de muchos para subir los encabezamientos





des de tres de Abril en sus veintiocho y Diez  
 Abierta la de los citados en la mañana de hoy la  
 Presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Vivero y asistidos  
 de los Sres. Concejales que la asistieron y se omejan por apelli-  
 dos de margin se leyó y aprobó el acto de la anterior  
 De la Junta de los Abogados Superiores insertos en el  
 Boletín de la provincia chorra de la semana anterior, de que  
 se informó visto su contenido acordó complementarlo =  
 Guando en la orden de día se dio vista de la Junta  
 que presenta confesión primera de los ramos de Caspique  
 Don Antonio Medrano García de los gastos que ha sufrido  
 confesando en una nueva de tres meses para la custodia  
 de fondos Abocados de esta villa que dicho Caspique  
 no ha hecho de orden del Ayuntamiento por acuerdo de  
 fecha de trece de último. Convenida en este caso la Junta  
 por la Corporación Abocados se aprobó por unanimi-  
 dad despidiendo que las Cuarenta y siete pesetas  
 que importan se satisfagan de Depósitos de superavitos  
 de Presupuesto Abocados vigentes por falta de consignar  
 con especial conducto objeto pasando a Contaduría para  
 su formalización y pago  
 Siguiendo de los ramos Abocados por unanimidad por  
 vía de discusión acordó: prestar su aprobación a la Junta presentada  
 por el Secretario Don Esteban Salgado de los gastos de sus  
 tenal de oficinas de tener treinta y siete ejercicios, despidiendo  
 que los ramos y otros gastos que importan se abonen de Depósitos  
 de Presupuesto Abocados vigentes  
 Igualmente acordó la Corporación Abocados que se  
 libren cinco pesetas a Francisco Basco de la villa para comprar  
 las materias para el Ayuntamiento y para de esta villa con un  
 to de la función religiosa que se celebra de Domingo de  
 Promis provincia condango de Capelato nuevo Abocados  
 con de presupuesto Abocados vigentes  
 Cambia de acuerdo de Ayuntamiento por unanimidad  
 previa discusión que se pida enseguida a la formación de  
 padrón de pedales personales de esta villa para el ejercicio  
 provincia conforme a las Disposiciones de Instrucción vigentes  
 por el resultado que arrojan los libros censales reflejados  
 y requeridos de los vecinos para el servicio y gobierno  
 de esta villa el padrón que se expone de pública la Secretaría  
 por término de diez días para dar a conocer voluntario dis-  
 puz a la Corporación para resolver lo que proceda =  
 Presentado por el Sr. Regidor Interventor el estado  
 de inversión de fondos Abocados para este mes de mayo









*Johis cuarenta y cinco*

Deserchar al medio de Administración Municipal por las varones  
deprestarlas. Subirlos primero los cuobramientos parciales o gascuales,  
segundo: el aumento a venta libre de las especies por todo años, ter  
cepo el aumento con exclusiva de los gnegos de los dichos y carnes que se  
soliciten a la Administración si los debates no dan resultado y por  
ultimo. el reparto general vicinal cumplidos los requisitos del arti  
culo diez de la Ley de Presupuestos de veinte de Julio del ochenta y ocho en  
trayendo al efecto los oportunos expedientes testificando por cada uno  
de ellos su cumplimiento al punto a la superioridad segun lo  
previsto. Si lo acordaron y firmaron los señores Concejales leban  
tauson la sesión a las once de la mañana de orden del Señor Presidente de  
que yo el Secretario Certifico =

*Luis J. Zueval*

*Enilio Viver*

*Joaquín Moreno Mariano Guzmán*

*Don Placido Juan Mendosa (Punto Catol)*

*Jayros de la Cruz Juvenal*

*Francisco Lemato Juan Luis*

*Diego Morillo*

*Demetrio de Cáceres*

*Andrés Peatva*

*Juan Menor*

*Juan Inyda Martí*

*José Labrada*

*Marcelo Gallego*

En sesión de la tarde de este día de Abril de mil ochocientos noventa y dos  
celebrada de hoy a las once de la mañana bajo la Presidencia  
de don Camilo de Guzmán y Guzmán y asistiendo





Resultando de nuevo que los Concejales y excmos. señores de  
dichos. El cuerpo municipal conformado a la autoridad en unión  
de los asociados, acordó: reunir de las expedientes a cuenta  
de la municipalidad, en el acto a estampar en los expedientes de prison  
muertos y pliego de honorarios, para lo arrendado tener lugar  
la primera habida de recienstramiento de la ciudad y la segunda de  
Cuerpo de Chirurgo provincial, correspondiente, arrendado

— Punto sobre la nueva cuota presentada por Don Demas  
de la forma de los quatro bandos, en la condonación de quinientos de  
esta villa y redemptores actuales, con la condonación provincial para  
de parte de exención. El cuerpo municipal, visto su contenido  
por unanimidad previno discurrir acordó: presentada su forma  
causa discurrir que las redemptorias pasadas, y en su parte,  
se libren con cargo de Capitanes por los artículos de esta de por  
de punto de municipal, requirida

— Punto igualmente sobre la mesa de padron de la villa  
de esta villa formada por el Ayuntamiento para el ejercicio  
de sus obligaciones, de veinte y tres de Mayo de este año  
viniendo acordó: que se reparta de publico ante el Sr. Alcalde  
de esta villa por término de diez dias previo aviso para la admisión  
de reclamaciones, dando vista después de cumplida esta para  
resolver acerca de lo que se presenten y aprobarse definitivamente  
a los efectos de Instrucción

— Por otro asunto pendiente el Sr. Presidente de la  
causada interinamente la sesión firmándose esta con los  
Señores Concejales asistentes de que el Sr. Secretario certifique

En fe de lo cual yo el Sr. Presidente de la sesión  
Mariano Quiroga

Juan M. Mendra

Gerardo de la Cruz

Luis G. Obregón

Tyodoro Calvo

Bernardino Moreno

Alonso Salgado

Señor ordinaria del día veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos veinte y dos  
Señor con  
currente  
de la anterior  
— Abierta la de hoy a las nueve de la mañana bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Rufino de la Cruz, y asistencia de los Señores Concejales  
que la suscriben y se emiten por capitulo de leyes y aprobada esta  
de la anterior



— Dada cuenta de las disposiciones superiores insertas en la Prolección  
oficial de la provincia durante la Sesión anterior al cuerpo municipal

Orden  
Mora  
Plaza

...nito se contiene acorolo el art. cumplimiento  
 ...bataudo en la orden del dia y punto sobre la mesa el expediente ins  
 ...tuido por el ayuntamiento para bajar a los contribuyentes en sus cuotas de  
 ...Comunios del cuarto trimestre del actual ejercicio las quinientas setenta y seis  
 ...pesetas concedidas de beneficio en el Oficio de este pueblo por Real Orden  
 ...de diez de mayo ultimo y resultando del mismo que en los ocho dias de  
 ...exposicion al publico no se han presentado reclamaciones en su contra por  
 ...los contribuyentes acerca de las operaciones de liquidacion ejecutadas. Lo  
 ...Corporacion municipal por unanimidad previa deliberacion acorolo: para  
 ...por su definitiva aprobacion a la liquidacion practicada: que se boni  
 ...fique la parte proporcional que de ella resulta a cada contribuyente a su  
 ...satisfacer sus cuotas del cuarto trimestre de este año: que al efecto se repal  
 ...de los recibos taluanos que obren en poder del recaudador al que solo  
 ...prescriba en dicho trimestre lo que reste a cada contribuyente como resul  
 ...tado de la liquidacion ingresando por consiguiente las quinientas setenta  
 ...y seis pesetas de recibo en la Hacienda, quedando así cumplida en todas  
 ...sus partes la Real Orden citada.

...Seguientemente acorolo el ayuntamiento por unanimidad previa deli  
 ...beracion: que se reconozca el termino municipal en la presente época por los  
 ...puntos Francisco Rivera y Bachuca y Arcobal de Sierra Vieja para el que  
 ...var si existe alguna en los terminos de unciados y en otros del termino  
 ...y el estado en que se encuentre para en su vista que acuerde la Junta del  
 ...ramo lo que estime procedente abonandose a los puntos elos gastos de  
 ...Comunios y onas del capitulo de imprentas del presupuesto vigente en los dias  
 ...que fueren en la operacion.

...Tambien acorolo la corporacion que se proceda en los primeros dias del  
 ...mes de Mayo proximo a la cobranza del cuarto trimestre de comunios en  
 ...esta villa por el recaudador nombrado al efecto anunciandose al publico los  
 ...dias en que tenga lugar con la debida participacion.

...En otros asuntos pendientes el tenor Presidente siendo los doce de  
 ...la mañana levanto la sesion firmando el acta con los señores  
 ...Concejales asistentes de que por el Secretario Certifico =

Emilio Sierra	Luis H. Giraldo
Fran. Mendora	Joaquín Mora
Isidora Calvo	Bernardino Moreno
	José María
	Martha Salvo

...Señor extraordinario y en la villa de Comasca a las diez de la mañana del  
 ...dia veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos,





N. 0.246.142

Folio cuarenta y tres

Señores Concejales  
Don Emilio Estremera  
Don Juan Mendocá  
Don Dámaso Calvo  
Don Joaquín Moreno  
Don Placido

reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Estremera los señores de ayuntamiento que suscriben y se constituyen por apellidos y margan por convocatoria especial hecha con la expresión y autenticidad debida. El Señor Presidente refirió mayoría expuso: que esta tenía por objeto celebrar la primera subasta de arrendamiento de venta libre de los derechos de consumo por tres ejercicios anunciada para hoy. Busquiesta se celebró no abierto el acto clausura lectura por mí el Secretario de las diligencias conterminada en el expediente. Terminada la lectura el Señor Presidente ordenó a los señores concejales que publicasen la subasta llamando licitadores lo que efectúen de ser necesario sin que se presentase persona alguna a hacer postura. El tiempo municipal transcurrido que fue la hora de las doce de la mañana se celebró como término acordado: celebrando terminada el acto de este día sin resultado y que se celebre la segunda el día de Mayo próximo en iguales horas y local; que se cumpla en esta villa por los señores oficiales obediendo que en dicha subasta se admitirán proposiciones que cubran los dos tercios por los señores preceptos; haciéndose constar el resultado negativo de este día en el expediente por diligencia. Terminado el asunto de Convocatoria el Señor Presidente levanta la sesión a las doce de la mañana firmando el acto con los señores Concejales asistentes de que yo el Secretario Certifico =

Emilio Estremera      Luis F. Arévalo  
Juan M. Mendocá      Bernardino Moreno  
Dámaso Calvo      Juan Placido  
Joaquín Moreno

Attestado en Badajoz a

Señores Concejales  
Señores Concejales  
Señores Concejales  
Señores Concejales  
Señores Concejales

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dada cuenta de las disposiciones superiores, mandos y oficios de los señores oficiales de la provincia de Badajoz de la sesión anterior, y se acuerda en consecuencia acordar de las cosas que corresponden a esta corporación.

Alors plimunt

Plaza

Entremiendo en la orden de la Sección de la Sección de una orden de la  
 Sección de Contribuciones de la provincia de Badajoz de el día de  
 junio a la que acompaña los recibos de territorial y Guarnición  
 de el cuarto trimestre de esta de la actual gobierno actual con fecha  
 en de Borgo para su realización por el Ayuntamiento como se con-  
 sidera por ministerio de la Ley. En esta fecha de el Ayuntamiento  
 municipal por unanimidad se ha acordado que se devuelva a  
 recibos de la Administración con devolución de el duplicado de el  
 cargo autorizando con el recibos: que se ponga a la orden de  
 de los recibos en los días diez y doce de el mes de el primer  
 periodo y de segunda quincena de recaudación de  
 la renta que ha de ser de los primeros días de el mes de  
 provincia con el fin de la debida anticipación para el  
 quinto de los Contribuyentes

Puesto sobre la mesa el padron de Cédulas personales por  
 parte de el Ayuntamiento para el ejercicio venidero, y read-  
 tando de el mismo: que se se ha producido reclamaciones  
 en su contra durante el plazo de diez días concurridos de el objeto  
 de el Ayuntamiento por unanimidad se ha acordado que se  
 presentada su aprobación disponiendo que se remita con su  
 copia a la Gobernación y Ministerio, a la superior aprobación de la  
 Administración de Contribuciones de la provincia

Presentado por el Sr. Regidor Interventor de el Estado de  
 revisión de fondos ocupados para el mes de el Ayuntamiento  
 por encontrada en el expediente a las obligaciones de el presupuesto  
 se ha acordado su aprobación disponiendo que se presente  
 orden los pagos por el resultado

En otros asuntos pendientes de resolución de el Sr. Presi-  
 dente de el Ayuntamiento de el día de el mes de el Ayuntamiento  
 de el día de el Ayuntamiento de el Ayuntamiento de el Ayuntamiento  
 de el Ayuntamiento de el Ayuntamiento de el Ayuntamiento

Emilio Armer

Luis Y. Brivales

Juan M. Mendoca

Joaquín Moreno

Andrés Calvo

Bernardino Moreno

José Plaza

Manuel Salgado

Sesión ordinaria del día ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y dos  
 Abierta la de hoy a las nueve de la mañana bajo la Presidencia  
 de el Sr. D. Juan Segura, Asistente de alcalde Don Bernardino  
 de el Ayuntamiento de el Ayuntamiento de el Ayuntamiento





se acuerda por apellidos al margen, se leyó y aprobó la acta de la anterior

Dada cuenta de las disposiciones superiores suscritas en el Poder Judicial  
 de Badajoz, con vista de la promulgada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia  
 de 14 de Mayo de 1864, acordó el Ayuntamiento de Badajoz en sesión  
 celebrada en el orden del día de 14 de Mayo de 1864 por una sesión  
 ordinaria, y en virtud de lo acordado, que se abran veinte puestos de  
 alumnos de la enseñanza de las artes y oficios, para el curso de 1864-65.  
 Los de sujeción de las enseñanzas de Artes y Oficios, y de las de  
 Artes y Oficios, y de las de Artes y Oficios, y de las de Artes y Oficios.  
 Para el efecto, se acordó que se abran veinte puestos de alumnos de  
 las enseñanzas de Artes y Oficios, y de las de Artes y Oficios, y de  
 las de Artes y Oficios, y de las de Artes y Oficios, y de las de Artes  
 y Oficios, y de las de Artes y Oficios, y de las de Artes y Oficios.  
 Sin otro asunto pendiente, se levantó el Sr. Presidente de la  
 Diputación Provincial de Badajoz, y se acordó que se abran veinte  
 puestos de alumnos de las enseñanzas de Artes y Oficios, y de las de  
 Artes y Oficios, y de las de Artes y Oficios, y de las de Artes y Oficios.  
 Dado en la ciudad de Badajoz, a 14 de Mayo de 1864.  
 Yo, el Sr. Presidente, don Juan Mendonza.  
 Yo, el Sr. Secretario, don Francisco de Paula.  
 Yo, el Sr. Secretario, don Francisco de Paula.  
 Yo, el Sr. Secretario, don Francisco de Paula.

Bernardino Moreno, Joaquín Moreno  
 Francisco de Paula, Juan Mendonza  
 Mariano Fuentes  
 Pacido Calleja

Señores extralimitados y de la villa de la Coronada a diez y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.  
 En virtud de lo acordado en la sesión de la mañana de hoy, en las Casas Consistoriales bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de Dios, los señores de este Ayuntamiento  
 que suscriben y se designan por apellidos al margen, por especial convoca-  
 toria hecha con la debida solemnidad, el Sr. Presidente reunido, mayor o co-  
 nforme a lo que se acuerda por objeto celebrar la segunda sesión de la junta  
 de la Diputación Provincial de Badajoz para el día de hoy, en la sala de sesiones  
 de esta villa, a las diez y seis de Mayo de 1864, para el efecto de que se  
 acuerde si se abre el acto y previa lectura de las diligencias del  
 expediente, el Sr. Presidente ordena a los señores que publican la presente  
 llamando a los señores que suscriben y se designan por apellidos al margen, y  
 habiéndole hecho diferentes preguntas que se le  
 hubieran que hacer alguna a hacer posturas. El cuerpo municipal ha  
 de que fue la hora de las diez y seis de Mayo de 1864 como viene acordado.  
 Al haber terminado el acto de este día no resultó haberse acordado por ali-  
 gencia en el expediente disponiendo de reunirse a la Diputación  
 de contribuciones de la provincia con su copia, y para se convenga a reunir  
 de contribuciones de la provincia y el obediencia de los señores para el día de hoy.



mes con el fin de acordar el medio de evitativa en vista del resultado ne-  
gativo de los intentados hasta ahora. Terminado el asunto de convocatoria  
el Sr. Presidente hizo los actos de la reunión levantando la sesión firmando el  
acta con los señores Concejales asistentes de que yo el Secretario Certifico =

*José María* Luis H. Arcevalos  
*Juan* Joaquín Moreno  
*Juan* <sup>de</sup> Mendosa *Mariano* *José*  
*José* *Bernardino* Monero

Señor extraordinario y en la villa de la Coronada a los ochos de setiembre del año  
de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Casa Comunal  
de la villa de la Coronada a virtud de convocatoria especial con expresión de causas, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Arcevalos, los señores de ayuntamiento  
y a los señores contribuyentes asociados que residen en esta villa por que  
ellos al margen, el Sr. Presidente resultando mayoría, manifestó: Que  
tiene tenida por objeto acordar si procede solicitar el medio de amicus con  
abierta de los grupos de liquidos y carnes en esta villa para el ejercicio pro-  
pio de los mismos que no ha estado resultado la administración municipal por  
encabramientos animales ni enmienda de las especies a venta libre. Que  
la discusión y lectura de las proposiciones del Reglamento de Contribuciones  
vigente y prevenciones de la Circular de la Administración de Contribuciones  
de la provincia de Guisao de abril de mil ochocientos noventa se acordó por  
unanimidad previa discusión: Solicitar de la Administración de Contribuciones  
de la provincia autorización para proceder al amicus con exclusión de los grupos  
de liquidos y carnes por no haber una población a cinco mil habitantes y tener  
de la enmienda que se ha efectuado por medio de administración como irrealizable  
que se han intentado sin resultado, los encabramientos animales y al amicus  
a venta libre; solicitando en último término el reparto animal si el medio  
de exclusión que ahora se propone no da resultado: que se dirija solicitud por  
el ayuntamiento a la Administración de Contribuciones de la provincia en es-  
tificación de un acuerdo para obtener el privilegio de amicus con exclusión  
de los grupos de liquidos y carnes. Que se acordaron y firmaron los señores con-  
cejales levantando la sesión a las diez de la mañana de que yo el Secretario  
Certifico =

*José María* Luis H. Arcevalos  
*Juan* Joaquín Moreno  
*Juan* <sup>de</sup> Mendosa *Mariano* *José*  
*José* *Bernardino* Monero  
*Juan* *Andrés* *Antonio*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





N. 0.246.239

Folia cuarenta y cinco

firmas =  
Francisco Cuenca J. Cuenca Mauricio de la Peña

Demetrio de Gáceres Junto Calvo

Antonio Mearrey Pedro Mendocina

Juan M. Moreno Andres Calvo

Diego Morillo Martin Salgado

Señor ordenaria del día quince de Mayo de mil novecientos noventa y dos.

Abierta la de hoy a las once de la mañana, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Sáenz y asistencia de los Señores Concejales que la presiden y se acuerda por aquellos el cargo y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones superiores insertas en los Boletines Oficiales de esta provincia durante la semana anterior al cuerpo municipal con su contenido acordó de las siguientes:

Entrando en la orden del día fueron puestos sobre la mesa los proyectos de exámenes personales de esta villa, formados por el Ayuntamiento, para el ejercicio próximo con una orden de la Administración de contribuciones de nueve de este mes con lo que se devuelven para la inclusión de varios individuos en los mismos, para que se cumpliera los proyectos. Intercedió el cuerpo municipal del contenido de dicho orden por unanimidad previa discusión acordó: que se extienda en los mismos el número de orden, y ocultando de la revisión de dichos documentos que la corporación hizo en el dicto con el curso de población a la vista: que los proyectos sean dados a la aprobación con todos los individuos obligados al impuesto, se acordó igualmente: que se eleven nuevamente a la Administración certificables por el Señor Alcalde acerca del hecho de figurar en los mismos todos las personas obligadas en esta villa a proveer de escuela personal para que en su vista se sirva la administración a resolver de aprobación.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

También se dio cuenta de la invitación que la presidencia de la Comisión organizadora de la exposición Regional de Badajoz dirige al Señor Alcalde con el fin de que el Ayuntamiento de este pueblo contribuya con alguna cantidad para los gastos que ha de cubrir dicha exposición. Debatida la Corporación

7 teniendo en cuenta lo que este concenso puede favorecer a los intereses de  
determinados por unanimidad previa pleuista acorda en esta tambien  
del estado concenso de la Hacienda Municipal. que se contribuya con vein-  
te pesetas del capitulo de impuestos del presupuesto vijente para los que  
se debe el certamen capitulacione el oportuno libramiento para que pueda  
seer lugar el pago de dicha suma

En otros asuntos pendientes de resolucion el Señor Presidente  
siendo las once de la mañana levanto la sesion firmando el acta con  
los señores señores Concejales asistentes de que goza el Secretario Certifico

*Emilio Moreno*  
*Mariano Ferras*  
*Joaquín Moreno*  
*Bernardino Moreno*  
*Jayra de la Peña*  
*Antonio Salgado*

Sesion ordinaria del dia veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y dos

Sesion con curriente Alcalde Don Emilio Lettier asistencia de los Señores Concejales que ha asistido  
y se cuentan por apellidos al margen, se leyó y aprobó el acta de la anterior

Moisés Ismael Pascual Moreno  
Dada cuenta de las diez proposiciones referidas, insertas en los Boletines Ofi-  
ciales de la provincia durante la semana anterior, el cuerpo municipal visto su  
contenido acorda de las siguientes

— butando en la noche del día el cuerpo municipal por unanimidad pre-  
via pleuista acorda: nombrar al concejal Don Francisco de la Cruz de la Cruz para que  
en representacion de este ayuntamiento comparezca el día veinte y cinco del corriente  
a las diez de la mañana a la sesion que debe celebrarse en la Cabera de partido  
para discutir y aprobar el presupuesto de gastos, carencias del mismo para el  
ejercicio proximo en cumplimiento de la oportuna creacion

— tambien acorda el ayuntamiento que ante de finalizar el presente mes se  
ingrese en la Hacienda el impuesto de los que se recaude voluntariamente de terri-  
torial e industrial en el cuarto trimestre de este ejercicio

— En otros asuntos pendientes de resolucion el Señor Presidente levanto la  
sesion a las diez de la mañana firmando el acta con los señores Concejales asiste-  
tes de que goza el Secretario Certifico

*Emilio Moreno*  
*Mariano Ferras*  
*Joaquín Moreno*  
*Bernardino Moreno*  
*Jayra de la Peña*  
*Antonio Salgado*





Señalada del día veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos =  
Abierta la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Benito Penter y asistencia de los Señores Concejales que la susciben

Morón, con  
Cuerpo

que se unieron por apellidos al margen, se leyó y aprobó el acta de la anterior =  
Dada lectura de las disposiciones y resoluciones insertas en los Boletines oficiales  
de la provincia, durante la semana anterior, el cuerpo Municipal voto en  
consonancia a los acuerdos, y se cumplimentó =

Morón  
Pinar

Entrando en la orden del día, se dio cuenta de una comunicación del Señor  
Presidente de la Diputación provincial fecha veinte y tres de este mes advirtiéndole  
a los municipios que se le a proceder a presentarse por descubiertos de contingente.

Morón  
Morón

El cuerpo Municipal en su último acuerdo: que en cuanto la situación económica de  
este ayuntamiento lo permitiera se ingresara en arcas de la Diputación el total parte  
del descubrimiento que tiene esta villa =

En consecuencia acordó la corporación que el Concejal Señor Becerra asis-  
ta a la reunión convocada para la aprobación del presupuesto Cascajero del  
partido en nombre de este ayuntamiento el día de Junio inmediato, como segunda  
convocatoria por no haberse podido tomar acuerdo en la primera =

También se dio cuenta del suceso que el Señor Presidente del Brno ayun-  
tamiento de Mérida dirige a este ayuntamiento en veinte y uno de este mes  
para que esta corporación solicite del Gobierno de establecer la Audiencia de lo Cri-  
minal en dicha Ciudad, y la corporación municipal considerando justas y aten-  
dibles las razones en que puede apoyarse la pretension, acordó: acceder al me-  
gor del Brno Ayuntamiento de Mérida, solicitando lo que desea, participándole  
de este acuerdo como interesa =

Punto sobre la mesa el expediente instruido para justificar los medios  
de hacer efectivo el encadenamiento de conchales de esta villa para el ejercicio  
próximo, y resultando del mismo que en veinte de este mes se ha aprobado  
por la Administración de Contribuciones autorizando a la Corporación para amu-  
dar con exclusividad los gupos de hijuelos y cames. El ayuntamiento exhorta a  
deber a la vista, teniendo en cuenta lo avanzado de la época acordó: promover y  
proceder en el acto a estampar en el expediente de autos en la exclusividad al  
premio y pliego de condiciones para la subasta según se hace constar en  
dicho expediente =

Fin otros asuntos pendientes de resolución el Señor Presidente levantó la sesión  
las once de la mañana, firmando el acta con los señores Concejales asistentes y de  
que go el Secretario Certifico =



Benito Penter  
Bernardino Moreno

Juan José Salgado  
Joaquín Moreno

Señor ordinario del día cinco de junio de mil ochocientos noventa y dos

Señores Concejales con el Señor Alcalde Don Primitivo Latorre y asistencia de los Señores Concejales que la suscriben y se autotan por apellidos al margen, se leyó y aprobó el acta de la Sesión anterior

Señores Concejales con el Señor Alcalde Don Primitivo Latorre y asistencia de los Señores Concejales que la suscriben y se autotan por apellidos al margen, se leyó y aprobó el acta de la Sesión anterior

Señores Concejales con el Señor Alcalde Don Primitivo Latorre y asistencia de los Señores Concejales que la suscriben y se autotan por apellidos al margen, se leyó y aprobó el acta de la Sesión anterior

Señores Concejales con el Señor Alcalde Don Primitivo Latorre y asistencia de los Señores Concejales que la suscriben y se autotan por apellidos al margen, se leyó y aprobó el acta de la Sesión anterior

Señores Concejales con el Señor Alcalde Don Primitivo Latorre y asistencia de los Señores Concejales que la suscriben y se autotan por apellidos al margen, se leyó y aprobó el acta de la Sesión anterior

Mariano Guirao, Bernardino Moreno, Joaquín Moreno, Gaspar de la Peña, Antonio Saavedra

Señor extraordinario { Se halla en la villa de la Coronada a las diez de la mañana del día ocho de junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales de esta villa los señores de Ayuntamiento que suscriben y se autotan por apellidos al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Primitivo Latorre y asistencia de los Señores Concejales que la suscriben y se autotan por apellidos al margen, se leyó y aprobó el acta de la Sesión anterior





N. 0.246.236

Julis cuarenta y siete

de palabra el acto de dichos orcos por el alguacil llamando licitadores.  
 A las once de la mañana de la mañana sin haberse presentado proporcio-  
 nes el cuerpo municipal acordó: declarar desierto el acto de este día y que se  
 haga constar por diligencia en el expediente respectivo disponiendo de celebre  
 la segunda a los ocho días siguientes de suspensión en el Protocolo oficial en  
 las mismas horas y local con las condiciones de las para ella en el expe-  
 diente. Terminado el asunto de convocatoria se levantó la sesión a las once  
 de la mañana firmando el acto los señores Concejales de que el Secre-  
 tario Certifica -

Emilio Vives Jorjain

Mariano Guirao Jorjain

Bernardino Moreno

Señor ordenario de la Audiencia de Sevilla de ochocientos noventa y dos -  
 Señores en - A vista de lo que a la mañana de la mañana bajo la Presiden-  
 cia del Sr. Alcalde Don Emilio Vives y asistencia de los Se-  
 ñores D. Cayetano y D. Juan de Dios y de anotar por apellidos y  
 el Sr. D. Juan de Dios y aprobo el acto de lo anterior

Señores - Dada cuenta de los disposiciones suplicas insertas en los Bo-  
 letines oficiales de la provincia de Badajoz la Demanda anterior de  
 D. Juan de Dios y acordó: cumplimentar lo que

Plaza - Extrañe este orden del día de los señores D. Juan de Dios y  
 mandando previa discusión acordó: que se libren de Capeta-  
 lo de noventa y dos pesetas al Ayuntamiento de esta villa por  
 el Sr. D. Juan de Dios en remuneración de los gastos que  
 ocasiona en su ida a la Capital de la provincia a ingresar de  
 orden de esta Corporación la cantidad de noventa y dos pesetas.  
 Cada cuatro trimestres de este año en la baja de fondos de provincia  
 ordinaria y hacer cargo por el Ayuntamiento en la Diputación  
 a cuenta del Cuyo de este pueblo en el actual ejercicio -

Seguidamente el Sr. Presidente copuso a la Diputación de  
 Badajoz que se parezca de lo que para dar a los  
 señores que concurren a la escuela pública de esta villa



sueto y por lo mismo se acuerda que esta se celebre el día que se  
 acuerde con dicho objeto. En su virtud los señores de ayuntamiento  
 se reúnen la manifestación del Presidente y teniendo en cuenta que  
 el municipio por el de local propio y es necesario por tanto proseguir  
 lo más convenientemente para que este servicio no se interrumpa ni se  
 perjudique la conservación por unanimidad previa discusión acordando  
 lo: amended en local con dicho objeto: que a cada fin se fije el día  
 en el día de los trece con objeto de que los propietarios de fincas en  
 banas que deseen arrendarlo presenten sus proposiciones al ayun-  
 tamiento anterior de diez días: que se tenga cuenta que el pre-  
 cio del arriendo por el ejercicio proximo y el que se contrata  
 de fondo municipal por trimestres venideros; y que se trate  
 de arriendo su naturaleza de subasta pública por hallarse compran-  
 do de servicio por un año en proporción al día pero primero  
 del artículo treinta y seis del Real Decreto de cuatro de febrero de  
 mil ochocientos ochenta y tres distinguiéndose al efecto de otro modo expedito

En otros asuntos procedentes de reducción de impuestos  
 siendo la reunión de mañana celebrada a las once y acordando el acta con  
 los señores de la Junta asistiendo de que yo el Secretario Domingo

Bernabé y Bernabé Moreno *Mariano Guzmán*  
*José María* *José Mendosa*  
*Albarta Sierra*

Sesión extraordinaria? En la villa de la Comrada a diez días de mañana de diez  
 y siete de junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en el  
 ayuntamiento los señores de ayuntamiento que suscriben y se acordó  
 por apoderado de merced bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel  
 Espinosa y Arce, previas las discusiones hechas, con la expresión y mate-  
 rias de debate. El Sr. Presidente siendo la hora de la mañana de  
 diez y siete abrió la sesión y después que esta terminó por objeto de celebrar  
 la segunda sesión de arriendo con exclusión de la licencia de arrendar  
 en esta villa para el ejercicio proximo acordando en lo que  
 por el liquidador y Caray según esta anunciado con la autotención  
 debida. Abrió la sesión con lectura del expediente se acordó  
 de palabra el acto de fomento, pues por el al general llamando a la  
 sesión. En consecuencia la hora de la tarde de la mañana sin haberse  
 presentado persona alguna en la sesión postura. El cuerpo municipal  
 acordó: Hacerse el acto de el día y que se haga  
 cuenta por el liquidador en el expediente respectivo. Responderse  
 a la tercera y última bajo las condiciones de pliego a la



ocho días de quince de anunciada esta Bolehin Oficial...  
de asuntos de convocatoria de Senos Presidente...  
de la materia firmada de esta ley Senos Couyo...  
de quoy el Secutar Certifico =

En este Seno Bernardino Monero

Mariano Guisado Gildoro Calvo Juan Mendora

José Elefina José María

Abate Salgado

En el ordinario del día diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos  
Senos Couyo...  
de la materia...  
de quoy el Secutar Certifico =

Dada cuenta de la...  
de quoy el Secutar Certifico =

Entrando en el orden del día...  
de quoy el Secutar Certifico =

En otro asunto...  
de quoy el Secutar Certifico =

En este Seno Bernardino Monero

Mariano Guisado Gildoro Calvo Juan Mendora

José Elefina José María

Abate Salgado

Señores que la suscriben y se avientan por apellidos de margen por  
Comuneros Leyo y aprobó el acta de la anterior

Señores Dada cuenta de las disposiciones superiores hechas en la Sala  
de los señores oficiales de la provincia de Mérida la semana anterior, de las  
señores por el Ayuntamiento de este su contenido acordó de cumplimiento de las

Señores Dada cuenta al Ayuntamiento de expediente que se instruye por  
Señores en arrendar un local donde establecer la escuela pública de niños de esta  
Señores villa y resultado de los ruegos que entro diez condecorados para el  
Señores presentacion de proposiciones sobre el tema como por el señores  
Señores Don Francisco Muñoz y Nieto que ofrece condecorar objeto un local  
cuya gran renta que cobra de la Sala de Censo Santo de esta poblacion  
que se pertenece aceptando el precio de arrendamiento y condiciones que  
pas por el Ayuntamiento. El Consejo Municipal concejales capitan  
de local que se ofrece y termino en cuenta que es la misma propiedad  
Señores propia de esta villa; que se ofrece de local propio y que no puede desear  
varios servicios para que se se intermedia en sus necesidades por  
señores unanimidad por la oportuna discusion acordó: aceptar en el  
acto la proposicion hecha por Don Francisco Muñoz y Nieto quedando  
condecorado el arrendamiento por un año en el precio de cinco puestas y con  
decurion marcada en cuenta de diez de los diez que se acepta de diez  
de la casa en su proposicion; quedando condecorado el Señor Preside  
te para que otorgue la escritura de los arrendamientos condecorados de  
Señores condecoracion obligacion al cumplimiento de arrendamiento por un  
Señores año; remitiendo al expediente respectivo sus necesidades de escuela  
pública por sus requisitos la escasa reparticion de los condecorados  
segun lo prevé el Real Decreto de creacion de la Sala de Censo de esta villa  
y otros

En otros asuntos pendientes de resolucion de Señores Presi  
dente de esta villa condecoracion de la semana anterior de fecha  
por los Señores Concejales acordados de quince de el Señor Condecorado

Francisco Muñoz Bernardino Moreno Mariano Guzmán  
Andrés Calvo Juan W. Mendosa Gaspar de los Rios  
José Placer  
El otro Sully

Señores extraordinarios y para recordar coronada a los diez de la semana  
Señores de los condecorados de la Sala de Censo de esta villa condecoracion de diez  
Comuneros reunidos en la Sala de Censo de esta villa condecoracion de diez  
Señores condecoracion de la semana anterior de fecha  
Señores condecoracion de la semana anterior de fecha  
Señores condecoracion de la semana anterior de fecha  
Señores condecoracion de la semana anterior de fecha









Hoja cincuenta



en todas sus partes por hallarla arreglada y conforme  
disponiendo que las ochenta y nueve papeletas en cen-  
tuno que importa se libren con la contabilidad de este  
mes por el Señor Presidente. Terminado el asunto de  
convocatoria de levante se sigue a las doce y media  
de la mañana firmando el acta los Señores Concejales  
de que yo el Secretario Certifico

Emilio Nunez

Luis F. Guevara

Juan de Mendora

Mariano Jurado

Juan Plaza

Joaquin Moreno

Antonio Calleja

